

## 9. LOS GRANDES FLUJOS DE LA OCUPACIÓN

En relación con los grandes flujos de la ocupación que se tratan en este capítulo, el marco normativo más relevante se encuadra en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con sus modificaciones y su normativa de desarrollo más importante, en todo lo que se refiere al contrato de trabajo. Otras normas que regulan materias destacables en este punto son el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre del texto Refundido de la Ley de Empleo, en lo que afecta al Sistema Nacional de Empleo, la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal y la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma laboral, que a la vez realizó modificaciones en aspectos de la regulación de empleo, entre otras materias.

### 9.1. LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO. LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN

El organismo autónomo responsable de la gestión de las políticas activas de empleo, de la formación profesional y la intermediación y orientación laboral en nuestra Comunitat es **LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación**, adscrito a la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, que en diciembre de 2020 aprobó el [Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento de organización, régimen jurídico y funcional de LABORA Servicio Valenciano de Ocupación y Formación](#)<sup>1</sup>.

A continuación, se detalla la información sobre la gestión del empleo, con las demandas de empleo en los Centros LABORA de empleo en la Comunitat Valenciana, las personas demandantes paradas inscritas, las personas demandantes de empleo paradas por nacionalidad que han estado inscritas, por provincias, las estadísticas Eures y el Plan Extraordinario de Orientación, Formación Profesional e Inserción Laboral.

#### 9.1.1. Gestión del Empleo

##### Demandas de Empleo en los Espais Labora

En el Cuadro 9.1 se indican las cifras sobre las **personas demandantes de empleo**, con datos cerrados a 31 de diciembre de 2020, que constaban como inscritas en los Espai LABORA, con un total de 828.189 personas demandantes (381.120 hombres y 447.069 mujeres) que suponen un importante y significativo aumento del 67,14% y de 332.676 personas demandantes inscritas sobre las 495.513 del año

---

<sup>1</sup> La fecha de entrada en vigor de este Decreto fue el día 8 de enero de 2021, puesto que se publicó en el DOGV de fecha 7 de enero que preveía la entrada en vigor al día siguiente de su publicación.

anterior, debido, aparte de otras circunstancias, sobre todo este año, a la inscripción de las personas trabajadoras en ERTE.

Cuadro 9.1

**DEMANDAS DE EMPLEO EN LOS ESPAI S LABORA DE EMPLEO EN LA C.V., 2020**

PROVINCIA	Personas demandantes empleo inscritas	Personas demandantes empleo paradas	% Parados-as/Inscritos-as
Alicante	323.321	174.838	54,08%
Castellón	93.107	44.218	47,49%
Valencia	411.761	205.102	49,81%
<b>Total</b>	<b>828.189</b>	<b>424.158</b>	<b>51,22%</b>
- Hombres	381.120	176.587	46,33%
- Mujeres	447.069	247.571	55,38%

Fuente: LABORA.

**Demandantes de empleo por nacionalidad**

En el Cuadro 9.2 se recogen las personas demandantes de empleo paradas por sexo y por nacionalidad, con información cerrada a fecha 31 de diciembre de 2020 tanto del total de nuestra Comunitat como por provincias.

Cuadro 9.2

**PERSONAS DEMANDANTES PARADAS POR PROVINCIAS Y NACIONALIDAD**

Diciembre 2020

	Españoles/as		Comunitarios/as		Extranjeros/as		Total Parados/as	
	Parados/as	%	Parados/as	%	Parados/as	%	Parados/as	%
Alicante	145.305	41,08	9.923	35,19	19.611	46,39	174.839	41,22
Castellón	32.529	9,20	5.073	17,99	6.616	15,65	44.218	10,42
Valencia	175.854	49,72	11.660	41,35	17.588	41,61	205.102	48,36
<b>C. V.</b>	<b>353.688</b>	<b>100,00</b>	<b>28.198</b>	<b>100,00</b>	<b>42.272</b>	<b>100,00</b>	<b>424.158</b>	<b>100,00</b>
- Hombres	148.676	42,04	11.524	40,87	16.387	38,77	176.587	41,63
- Mujeres	205.012	57,96	16.674	59,13	25.885	61,23	247.571	58,37

Fuente: LABORA.

**Red Eures**

La red EURES se configura como una red de cooperación que se creó por parte de la Comisión Europea y de los Servicios Públicos de Empleo del Espacio Económico Europeo con el fin de facilitar la libre circulación de personas trabajadoras. En este sentido, LABORA es miembro de esta red y su principal función es la de proporcionar

servicios de información, asesoramiento y contratación/colocación (búsqueda de empleo), a modo de portal europeo de la movilidad profesional, a los trabajadores y las trabajadoras, y a empresarios y empresarias y a cualquier otro ciudadano o ciudadana que desee beneficiarse del principio de la libre circulación de las personas.

El Cuadro 9.3 contiene los datos sobre las **estadísticas Eures<sup>2</sup> de la Comunitat Valenciana** en 2020. Así, se comprueba que la Red Eures atendió a 5.314 personas demandantes de empleo; el número de otros contactos fue de 2.362; los contactos con personas empleadoras 119; las ofertas de empleo gestionadas 486; las solicitudes de empleo y candidaturas gestionadas 114; las colocaciones detectadas 82 y en la aplicación Tauró<sup>3</sup> se registraron 1.055 acciones. En el año 2019 la Red Eures ha atendido a un total de 6.996 contactos demandantes de empleo; en la aplicación Tauró se han registrado 2.403 acciones Eures; el número de colocaciones detectadas ha sido de 442 y las visitas al apartado Eures en la web de Labora han sido 20.000.

Cuadro 9.3

**ESTADÍSTICAS EURES. COMUNITAT VALENCIANA, 2020**

	Personas demandantes de empleo atendidas	Número de otros contactos internos + externos	Número de contactos con personas empleadoras	Ofertas de empleo gestionadas	Solicitudes de empleo/candidaturas gestionadas	Colocaciones detectadas	Aplicación TAURÓ acciones Eures
C. Valenciana	5.314	2.362	119	486	114	82	1.055

Fuente: LABORA.

En relación con la Red Eures, la atención a la ciudadanía se realiza fundamentalmente en los Espai LABORA, que se encargan de mantener el primer contacto, facilitando información general de Eures y orientación en la búsqueda de empleo a través esencialmente de los portales EURES y LABORA (<http://labora.gva.es/es/informacioneures>)<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> La red EURES en la Comunitat Valenciana se constituye por 4 consejeros y consejeras EURES ubicados en los servicios territoriales (1 Alicante, 1 en Castellón y 2 en Valencia), 1 persona de apoyo en Alicante, una asesoría Eures en cada uno de los Espai LABORA y una persona coordinadora de la red en la Subdirección General de Inserción Laboral, dentro de la Dirección General de Planificación y Servicios.

<sup>3</sup> El Sistema Aplicativo Tauró es una aplicación pionera en España que desarrolló el SERVEF y permite a la Comunitat Valenciana dar soporte a todas las transacciones que se ejecutan en relación con los procesos de intermediación laboral. Estas transacciones abarcan desde la inscripción de las personas demandantes de empleo y gestión de todos los datos y procesos, relaciones con los usuarios y las usuarias hasta la gestión de las ofertas de empleo, mediante la búsqueda en la base de datos de las personas candidatas más adecuadas según el perfil solicitado. Entre las funcionalidades de esta aplicación hay que destacar la obtención de un itinerario de inserción completo que permita la gestión de los distintos servicios requeridos por las personas usuarias, así como el desarrollo de modelos específicos de gestión de empleo y la inscripción por internet de los usuarios y las usuarias que ya han sido demandantes de empleo, entre otras.

<sup>4</sup> En el año 2020, las restricciones de movimiento como consecuencia del impacto de la crisis sanitaria de la covid-19 han condicionado las actividades y el funcionamiento habitual de la estructura EURES en la Comunitat Valenciana. Por una parte, se anularon todas las ferias de trabajo, eventos y reuniones presenciales que estaba previsto celebrar durante los meses de marzo, abril y mayo, así como la difusión de nuevas ofertas. Y por otra parte se ha reducido considerablemente durante este periodo la actividad EURES por necesidades del servicio en actividades de apoyo a las Direcciones Territoriales, concretamente, de los Servicios Territoriales de Gestión Administrativa y Coordinación de Centros.

<sup>5</sup> En el año 2020, las restricciones de movimiento como consecuencia del impacto de la crisis sanitaria de la covid-19 han condicionado las actividades y el funcionamiento habitual de la estructura EURES en la Comunitat Valenciana.

En 2020, la red EURES CV centralizó el esfuerzo en informar a las personas trabajadoras desplazadas o aquellas que se van a desplazar a otros países sobre las restricciones a la libre circulación, permisos y documentación necesarios para viajar, derechos relativos a la sanidad y Seguridad Social y recomendaciones de la Comisión Europea y de los países.

Asimismo, estuvieron vigentes 3 programas de ayudas a la movilidad: *Targeted Mobility Schemes–TMS*, *Your first EURES Job* y *REACTIVATE*. En este sentido EURES España participa en los proyectos liderados por Alemania (YfEj, REACTIVATE y YEJ), Italia (YfEj y REACTIVATE) y Suecia (TMS y YfEj). Desde este último programa de ayudas se tramitaron 35 solicitudes en Alicante, 13 en Castellón y 49 en Valencia.

Y dentro de la línea de colaboración con las universidades, destaca el consorcio Erasmus+ entre la Universitat Jaume I de Castellón y LABORA-red EURES, en cuyo marco se ha realizado una jornada telemática de orientación Labora dirigida al alumnado ERASMUS + y se ha participado en los foros de empleo y encuentros de empleo internacionales con la Universidad Politécnica de Valencia y de Alicante (preparación de los Foros de Empleo, que finalmente no se celebraron), y en jornadas en la Universitat de València (en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte), Universidad Miguel Hernández (en el Observatorio Ocupacional de la Universidad y en el XVI Congreso de Estudiantes de Farmacia) y en la Universidad La Florida.

### **9.1.2. Actuaciones de orientación, formación profesional e inserción laboral**

En el año 2020 en nuestra Comunitat, la cifra de personas que se atendieron por parte del personal técnico de **orientación de los Espai LABORA** sumó 93.546 personas, que implican un descenso del 21,91% sobre los 119.793 de 2019.

Los objetivos más importantes de las actuaciones de orientación son los de favorecer la contratación laboral, mejorar las posibilidades profesionales de las personas en situación de desempleo y reducir los riesgos de exclusión de estas del mercado de trabajo. En este contexto, por parte del personal técnico de orientación de los Espais LABORA se utiliza un cuestionario de búsqueda de empleo, que es una herramienta muy útil en la fase de diagnóstico inicial, que ayuda al personal técnico de orientación a identificar las carencias de las personas demandantes de empleo en esta materia, así como sus aptitudes, competencias, motivación y aquellos otros aspectos que influyen decisivamente en el acceso al mercado de trabajo.

---

Por una parte, se anularon todas las ferias de trabajo, eventos y reuniones presenciales que estaba previsto celebrar durante los meses de marzo, abril y mayo, así como la difusión de nuevas ofertas. Y por otra parte se ha reducido considerablemente durante este periodo la actividad EURES por necesidades del servicio en actividades de apoyo a las Direcciones Territoriales, concretamente, de los Servicios Territoriales de Gestión Administrativa y Coordinación de Centros.

En el año 2020, las personas demandantes de empleo cumplieron un total de 16.261 cuestionarios de búsqueda de empleo y 841 cuestionarios de evaluación de competencias.

En este ejercicio se planteó un Curso de Orientación Laboral *Online* con la finalidad de ofrecer a las personas inscritas en LABORA los servicios de orientación que se prestan en los Espais LABORA, de forma no presencial<sup>6</sup>, con una duración de 20 horas en el que participaron 596 alumnos y alumnas y 55 personas tutoras.

Otra acción que se realiza es el “Servicio Emprende” en los Espai LABORA de la Comunitat donde se ofrece orientación dirigida a la promoción del emprendimiento entre las personas desempleadas como vía para la creación de empleo y/o empresas y se estructura en dos niveles: orientación inicial, con una sesión de motivación para el emprendimiento y presentación de información básica, dirigida a personas demandantes de empleo que muestren interés en continuar dentro del proceso de autoempleo, y aquellas que acudan con una idea de negocio clara.

En este sentido, durante el año 2020, se realizaron las siguientes acciones de orientación. Dentro de las acciones de orientación individual, 459 de información general; 36 de derivación centros externos y 3 de acompañamiento de proyectos empresariales. Y en las acciones de orientación grupales, 68 de información general y 56 de dinamización y motivación.

Y finalmente, el personal técnico de orientación de Garantía Juvenil realizó las actuaciones siguientes: 3.768 personas demandantes atendidas; 8.734 acciones de orientación y 738 itinerarios individuales y personalizados de empleo de los programas de garantía juvenil.

## **9.2. CENTROS ASOCIADOS DE LABORA. CENTROS ASOCIADOS EN MATERIA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL. CENTROS COLABORADORES DE EMPLEO E INSERCIÓN**

Los Servicios Públicos de Empleo están incluidos en el Sistema Nacional de Empleo como organismos encargados de la intermediación laboral y están regulados en el [Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre del texto Refundido de la Ley de Empleo](#) donde se dispone que las funciones de intermediación se realizan tanto por los propios servicios de empleo como por entidades colaboradoras, agencias de colocación, que son debidamente autorizadas y otros servicios determinados reglamentariamente para las personas trabajadoras en el exterior.

En este contexto, en nuestra Comunitat, hay centros colaboradores de empleo e inserción que son entidades municipales (ayuntamientos y/o mancomunidades titulares de los antiguos centros asociados) que mediante la suscripción de un acuerdo

---

<sup>6</sup> Esta aula se encuentra alojada en el Campus Virtual Labora “Labora-Orientació” que utiliza la plataforma Moodle de la Generalitat y es accesible desde cualquier dispositivo con acceso a Internet.

de colaboración con LABORA prestan servicios de información, renovación y tratamiento de la demanda a las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo que pertenezcan a su ámbito territorial de actuación para así evitar desplazamientos innecesarios al Espai LABORA correspondiente al usuario, y facilitan y agilizan la realización de trámites, mediante el acceso desde las dependencias municipales al sistema informático de LABORA.

Cuadro 9.4

**CENTROS COLABORADORES CON CONVENIO EN VIGOR EN EL AÑO 2020**

	Centros Colaboradores	Entrevistas Realizadas	Renovaciones de la demanda
Alicante	3		5
Castellón	1	8	
Valencia	10	31	367
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>39</b>	<b>372</b>

Fuente: LABORA.

En el Cuadro 9.4 se indica el número de centros colaboradores de LABORA en materia de empleo e inserción, que tuvieron convenio vigente en 2020, que asciende a 14 centros, distribuidos en tres en la provincia de Alicante que se encuentran en el Ayuntamiento de Santa Pola, en el de Torrevieja y en el de Ondara; uno, en la de Castellón, en Burriana; y diez en la provincia de Valencia que están en los Ayuntamientos de L'Alcúdia, Llíria, Tavernes de la Valldigna, Aielo de Malferit, Oliva, Ribarroja del Turia, La Pobla Llarga, La Pobla de Vallbona, Beniganim y la Mancomunidad del Interior de la Tierra del Vino en Utiel. En 2020, como consecuencia de la pandemia, el número de entrevistas realizadas fue de 39 y las renovaciones de la demanda ascendieron a 372. Los últimos datos son de 2019 donde se realizaron 396 entrevistas y 4.102 renovaciones de la demanda.

**9.3. OTRAS FORMAS DE COLOCACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS**

Las **agencias privadas de colocación**<sup>7</sup> están reguladas en el [Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre del texto Refundido de la Ley de Empleo](#) en los artículos 33 y siguientes y se define a las mismas como las entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, cuya función es la de actuar en la intermediación laboral, con el objeto de proporcionar a las personas trabajadoras un empleo relacionado con sus características al mismo tiempo que facilita a las personas empleadoras los efectivos laborales más idóneos, según sus necesidades y requerimientos. También podrán desarrollar actuaciones relacionadas con la búsqueda

<sup>7</sup> En este sentido, cabe citar que la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo que modificó la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo incluyó como agencias de colocación a las que tienen ánimo de lucro que no estaban permitidas en la anterior legislación.

de empleo como orientación e información profesional y selección de personal. La normativa de desarrollo está prevista en el [Real Decreto 1.796/2010, de 30 de diciembre](#).

El Cuadro 9.5 detalla la cifra de las agencias que han presentado declaración responsable en nuestra Comunitat, así como los centros de trabajo donde desarrollan su actuación y su distribución territorial por provincias, en el que se aprecia que, según el tipo de autorización, sumaron un total de 14 agencias autorizadas, de las que 11 eran agencias de colocación y 3 agencias de colocación y empresas de recolocación y ninguna empresa de recolocación únicamente. También se aprecian los diferentes centros de trabajo donde las agencias desarrollan sus actuaciones y su distribución territorial por provincias.

Cuadro 9.5

**AGENCIAS DE COLOCACIÓN CON DECLARACIÓN RESPONSABLE, 2020**

	Alicante	Castellón	Valencia	Total CV
Agencias de colocación	2	1	11	14
Centros de trabajo	2	6	11	19

Fuente: LABORA.

#### 9.4. LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

La normativa esencial que regula este tipo de empresas se encuentra en la [Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal](#), que se complementa por leyes de modificación como la [Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral](#) por la que se autorizó a las Empresas de Trabajo Temporal (ETT's) a operar como agencias de colocación o la [Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de Medidas Urgentes para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia](#) que modificó la ley de las ETT's con el objeto fundamental de adaptarla a la [Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado](#), que establecía como principio básico el de eficacia nacional de las autorizaciones.

Con posterioridad se promulgó el [Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Empresas de Trabajo Temporal](#) como normativa de desarrollo y el [R.D.L. 9/2019, de 29 de marzo, por el que se modifica la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal, para su adaptación a la actividad de la estiba portuaria y se concluye la adaptación legal del régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías](#).

La actividad fundamental de estas empresas es la de poner a disposición de otra empresa, que se denomina usuaria, con carácter temporal, personas trabajadoras por medio del contrato de puesta a disposición, que se suscribe entre la empresa de trabajo temporal y la empresa usuaria. Una de las obligaciones que existe es la de informar expresamente, en cada caso, si se realiza la actuación como empresa de trabajo temporal o como agencia de colocación.

Cuadro 9.6

**NÚMERO DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y CONTRATOS REALIZADOS**

Diciembre, 2019-2020

CC.AA.	Nº de ETT's			Nº de Contratos		
	2019	2020	% Dif.	2019	2020	% Dif.
Andalucía	-	-	-	436.074	376.137	-13,7
Aragón	-	-	-	144.529	127.937	-11,5
Asturias, Principado de	-	-	-	41.067	29.737	-27,6
Baleares, Illes	-	-	-	30.980	9.791	-68,4
Canarias	-	-	-	149.913	56.484	-62,3
Cantabria	-	-	-	90.268	88.941	-1,5
Castilla-La Mancha	-	-	-	150.449	146.833	-2,4
Castilla y León	-	-	-	211.318	193.109	-8,6
Cataluña	-	-	-	773.002	529.802	-31,5
Comunitat Valenciana	-	-	-	459.704	416.776	-9,3
Extremadura	-	-	-	14.424	9.374	-35,0
Galicia	-	-	-	182.663	154.608	-15,4
Madrid, Comunidad de	-	-	-	656.725	434.584	-33,8
Murcia, Región de	-	-	-	533.817	486.720	-8,8
Navarra, Comunidad Foral de	-	-	-	114.636	105.957	-7,6
País Vasco	-	-	-	211.134	139.888	-33,7
Rioja, La	-	-	-	35.749	28.180	-21,2
Ceuta y Melilla	-	-	-	61	6	-90,2
<b>Total</b>	<b>262</b>	<b>252</b>	<b>-3,82</b>	<b>4.236.513</b>	<b>3.334.864</b>	<b>-21,3</b>

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social. Subdirección General de Estadística.

En el Cuadro 9.6 se realiza la comparación del año 2020 de los contratos de puesta a disposición por comunidades autónomas y el total de empresas de trabajo temporal. En el mismo no se contemplan los datos de las empresas por comunidades autónomas, puesto que desde julio de 2014 este tipo de empresas pueden operar en el ámbito estatal.

El Cuadro 9.7 indica la información de los contratos de puesta a disposición y las personas trabajadoras contratadas por las empresas de trabajo temporal en la **Comunitat Valenciana**, con datos de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball. Se debe advertir que en la cifra total de estos contratos no están incluidos los que se registran en las ETT's de ámbito nacional que a la vez realizan operaciones en nuestra Comunitat.

Cuadro 9.7

**CONTRATOS DE PUESTA A DISPOSICIÓN Y TRABAJADORES/AS CONTRATADOS POR LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL, 2020\***

	Total Anual		Total Anual %	
	Trabajadores/as	Contratos	Trabajadores/as	Contratos
Alicante	12.624	23.732	14,50%	16,95%
Castellón	9.380	12.987	10,77%	9,28%
Valencia	13.421	19.250	15,41%	13,75%
Ámbito Autonómico	51.650	84.022	59,32%	60,02%
<b>Total C. V.</b>	<b>87.075</b>	<b>139.991</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

\* No están incluidas las de ámbito nacional que operan en nuestra Comunitat.

Fuente: D.G. de Treball, Benestar i Seguretat Laboral. Cons. d'Econ. Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

## 9.5. CONTRATACIÓN LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

### 9.5.1. Contratos de trabajo iniciales

El **Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)** es el organismo autónomo de la Administración General del Estado que tiene encomendada la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de la política de empleo, según se establece en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

En el Cuadro 9.8 se constata la evolución de la contratación laboral en el periodo de 2013 a 2020 en la **Comunitat Valenciana**, con datos del Servicio Público de Empleo Estatal sobre los contratos de trabajo iniciales registrados.

Cuadro 9.8

**CONTRATOS DE TRABAJO INICIALES EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2013-2020**

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Contratos registrados	1.302.744	1.495.198	1.695.788	1.794.842	1.961.765	2.005.743	1.995.854	1.483.987
Hombres						1.148.118	1.123.064	867.500
Mujeres						857.265	872.790	616.487

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social. Estadística de Contratos del SEPE.

De la observación del Cuadro anterior se puede apreciar como en el año 2020, a consecuencia de la situación de pandemia, se ha producido una considerable disminución de contratos del 25,65%, puesto que de los 1.995.854 de 2019 se pasó a 1.483.987 contratos en 2020, que corresponden 867.500 a hombres y 616.487 a mujeres.

El Gráfico 9.1 recoge la media mensual de los contratos registrados en nuestra Comunitat entre los años 2013 y 2020 en el SEPE.

Gráfico 9.1



El Cuadro 9.9 detalla la información sobre los contratos registrados en nuestra Comunitat durante los años 2019 y 2020, por sector de actividad y comarcas valencianas, con datos de LABORA, donde se observa también, tal y como se ha indicado anteriormente, que la variación respecto al año 2019 ha sido decreciente en un 25,6%.

Además, se puede comprobar el porcentaje de variación de estos dos años en el total, por provincias, de los sectores de agricultura, industria, construcción y servicios de nuestra Comunitat.

En el mismo, se constata como en **España**, con información del Observatorio Ocupacional del Servicio Público Estatal de Empleo (SEPE), el número total de contratos iniciales fue de 15.333.964, de los que 8.738.608 fueron hombres (un 56,99%) y 6.595.356 mujeres (un 43,01%), que ha representado una disminución del 29,3% respecto a los 21.676.700 contratos iniciales de 2019.

Cuadro 9.9

**CONTRATOS REGISTRADOS POR SECTOR DE ACTIVIDAD Y POR COMARCAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2019-2020**

	Agricultura			Industria			Construcción			Servicios			Total		
	2019	2020	% de variación	2019	2020	% de variación	2019	2020	% de variación	2019	2020	% de variación	2019	2020	% de variación
<b>Castellón</b>	<b>26.527</b>	<b>26.704</b>	<b>0,7%</b>	<b>29.978</b>	<b>26.024</b>	<b>-13,2%</b>	<b>11.469</b>	<b>10.107</b>	<b>-11,9%</b>	<b>158.581</b>	<b>105.607</b>	<b>-33,4%</b>	<b>226.555</b>	<b>168.442</b>	<b>-25,7%</b>
Els Ports	91	120	31,9%	132	50	-62,1%	128	128	0,0%	940	651	-30,7%	1.291	949	-26,5%
L'Alt Maestrat	73	89	21,9%	77	74	-3,9%	80	61	-23,8%	837	667	-20,3%	1.067	891	-16,5%
El Baix Maestrat	3.435	3.351	-2,4%	3.034	3.093	1,9%	1.220	1.196	-2,0%	23.494	14.055	-40,2%	31.183	21.695	-30,4%
L'Alcalatén	91	72	-20,9%	2.535	1.910	-24,7%	293	211	-28,0%	2.458	1.852	-24,7%	5.377	4.045	-24,8%
La Plana Alta	9.721	5.760	-40,7%	10.184	8.218	-19,3%	6.800	5.978	-12,1%	84.623	53.049	-37,3%	111.328	73.005	-34,4%
La Plana Baixa	12.138	16.440	35,4%	11.869	10.350	-12,8%	2.676	2.291	-14,4%	41.477	31.894	-23,1%	68.160	60.975	-10,5%
El Alto Palancia	812	681	-16,1%	2.107	2.290	8,7%	229	203	-11,4%	3.863	2.610	-32,4%	7.011	5.784	-17,5%
El Alto Mijares	166	191	15,1%	40	39	-2,5%	43	39	-9,3%	889	829	-6,7%	1.138	1.098	-3,5%
<b>Valencia</b>	<b>138.938</b>	<b>134.885</b>	<b>-2,9%</b>	<b>158.941</b>	<b>148.839</b>	<b>-6,4%</b>	<b>53.019</b>	<b>47.130</b>	<b>-11,1%</b>	<b>833.487</b>	<b>583.193</b>	<b>-30,0%</b>	<b>1.184.385</b>	<b>914.047</b>	<b>-22,8%</b>
El Rincón de Ademuz	57	38	-33,3%	116	57	-50,9%	109	96	-11,9%	864	599	-30,7%	1.146	790	-31,1%
Los Serranos	704	1.063	51,0%	404	259	-35,9%	200	260	30,0%	2.423	2.011	-17,0%	3.731	3.593	-3,7%
El Camp de Túria	2.423	2.161	-10,8%	15.560	16.301	4,8%	3.147	3.006	-4,5%	42.457	32.066	-24,5%	63.587	53.534	-15,8%
El Camp de Morvedre	924	1.221	32,1%	6.414	4.862	-24,2%	1.618	1.227	-24,2%	27.780	18.348	-34,0%	36.736	25.658	-30,2%
L'Horta Nord	4.941	4.417	-10,6%	8.425	9.121	8,3%	3.980	3.237	-18,7%	46.882	33.786	-27,9%	64.228	50.561	-21,3%
L'Horta Oest	12.268	9.865	-19,6%	23.382	22.650	-3,1%	8.020	7.070	-11,8%	99.634	74.018	-25,7%	143.304	113.603	-20,7%
València	41.648	39.091	-6,1%	16.139	14.847	-8,0%	18.020	15.982	-11,3%	385.894	262.018	-32,1%	461.701	331.938	-28,1%
L'Horta Sud	2.525	4.228	67,4%	13.095	12.159	-7,1%	4.205	3.915	-6,9%	36.136	27.563	-23,7%	55.961	47.865	-14,5%
La Plana Utiel-Requena	5.578	5.200	-6,8%	2.739	1.948	-28,9%	476	448	-5,9%	7.865	5.250	-33,2%	16.658	12.846	-22,9%
La Hoya de Bunyol	3.772	3.235	-14,2%	8.596	8.660	0,7%	729	696	-4,5%	9.545	7.208	-24,5%	22.642	19.799	-12,6%
El Valle de Cofrentes- Ayora	256	209	-18,4%	405	184	-54,6%	308	372	20,8%	2.181	1.475	-32,4%	3.150	2.240	-28,9%

.../...

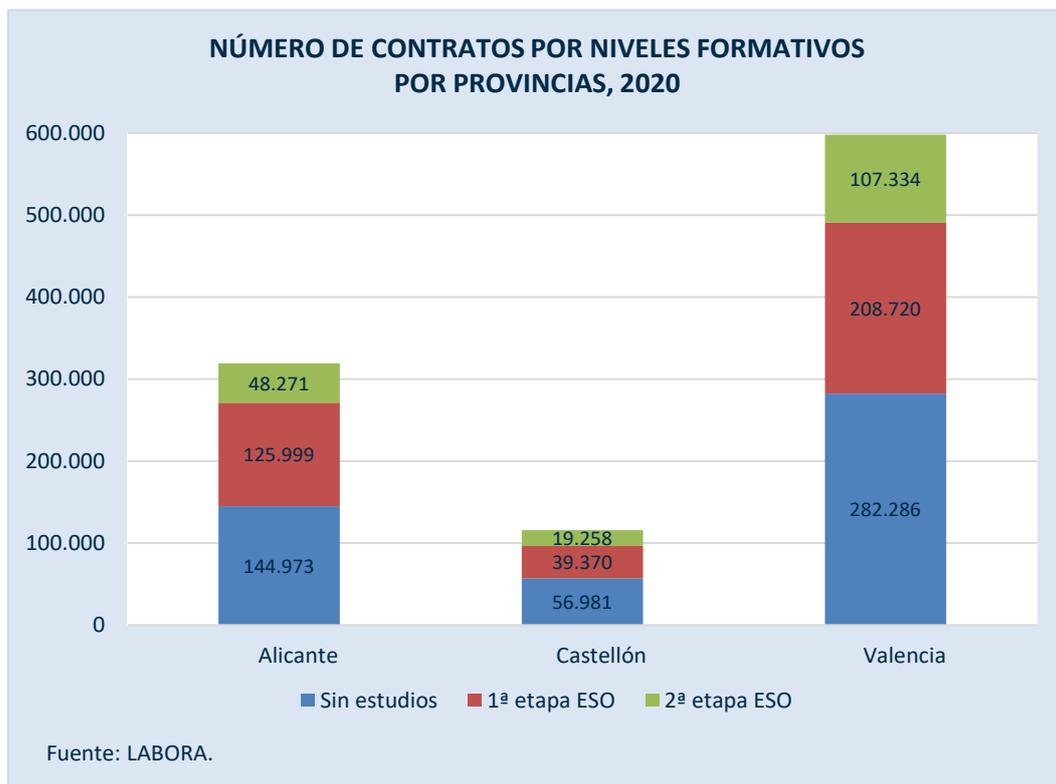


Como información complementaria, se indican los datos sobre los **contratos por nivel formativo** facilitados tanto por el Observatorio Ocupacional del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para el ámbito estatal como por LABORA para el autonómico y provincial.

En **España**, en el año 2020, de la cifra total de 15.333.964 contratos iniciales, los tres niveles formativos que mayor contratación tuvieron fueron, al igual que el año anterior, el de Estudios Secundarios de educación general (ESO) con 6.862.552 contratos, el de Estudios Primarios con 4.358.127 contratos y el de Sin Estudios con 1.209.448 contratos.

En nuestra **Comunitat**, con datos de LABORA, como se observa en el siguiente Gráfico, los tres niveles formativos con mayor contratación, como en 2019, han sido el de Estudios Primarios y sin estudios, con 476.277 contratos, el de Estudios Secundarios de primera etapa, con 361.333 contratos y el de Estudios Secundarios de segunda etapa, con 167.566 contratos, que se desglosan por provincias<sup>8</sup>.

Gráfico 9.2

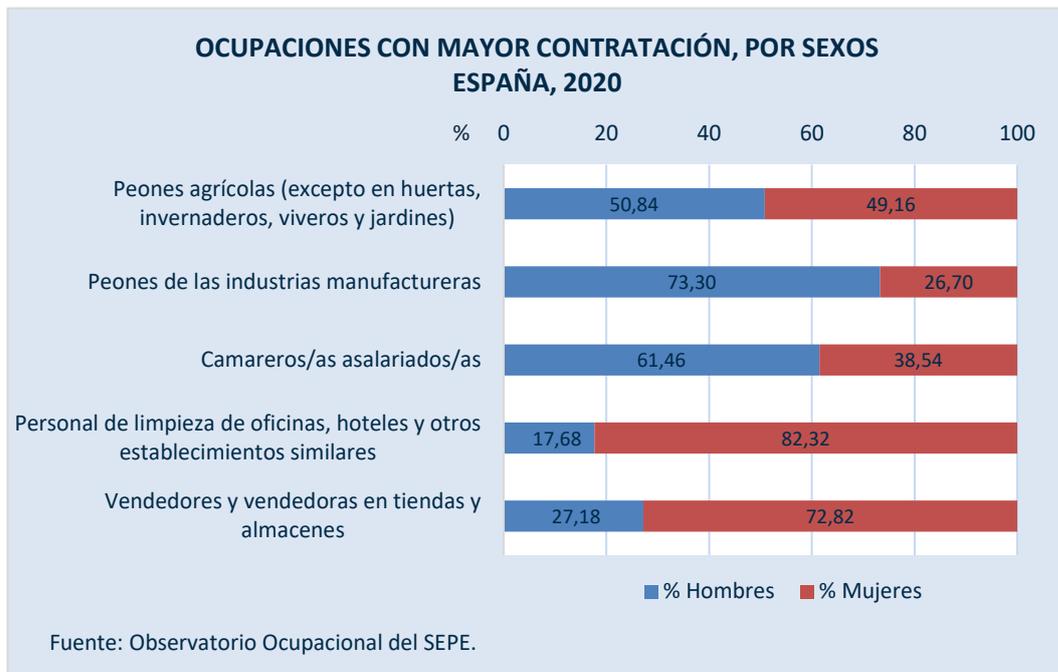


<sup>8</sup> Por provincias, en Alicante, los tres niveles formativos más contratados fueron el de Estudios Primarios, con 144.973 contratos; el de Estudios Secundarios de primera etapa, con 125.999 contratos y el de Estudios Secundarios de segunda etapa, con 48.271 contratos. En Castellón, los tres niveles formativos han sido el de Estudios Primarios, con 56.981 contratos; el de Estudios Secundarios de primera etapa, con 39.370 contratos y el de Estudios Secundarios de segunda etapa, con 19.258 contratos. Y en Valencia, los tres niveles formativos se encontraron en el de Estudios Primarios, con 282.286 contratos; el de Estudios Secundarios de primera etapa, con 208.720 contratos y el de Estudios Secundarios de segunda etapa, con 107.334 contratos.

Asimismo, en esta parte, se incorpora la información sobre las **ocupaciones con mayor contratación** tanto en **España** como en la **Comunitat Valenciana**.

Por un lado, con datos del Observatorio de las ocupaciones del SEPE, elaborados a partir de la información del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE), al contrario que en anteriores ejercicios, en el conjunto estatal, motivado por la situación de pandemia en la hostelería, se han alterado las posiciones y las tres ocupaciones con mayor contratación en 2020, desglosadas por sexos en el Gráfico 9.3, fueron peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines), con 2.888.291 contratos registrados y un 12,83% sobre el total; peones de las industrias manufactureras, con 1.990.268 contratos y un 8,84% sobre el total y camareros y camareras asalariados, con 1.648.839 contratos que implican un 7,32% sobre el total. También se incorporan en el gráfico otras ocupaciones con cifras importantes en la contratación<sup>9</sup>.

Gráfico 9.3



En los Cuadros 9.10, 9.11 y 9.12 que se incorporan a continuación se recoge la información de las 20 ocupaciones con mayor contratación en las tres provincias de la **Comunitat Valenciana**.

<sup>9</sup> En 2020, las tres ocupaciones con más contratos fueron peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines), con 2.888.291 contratos registrados y un 12,83% sobre el total, con un 50,84% de hombres y un 49,16% de mujeres; peones de las industrias manufactureras, con 1.990.268 contratos y un 8,84% sobre el total, con un porcentaje del 73,30% de hombres y del 26,70% de mujeres y camareros y camareras asalariados, con 1.648.839 contratos que implican un 7,32% sobre el total y un 61,46% de hombres y del 38,54 de mujeres. Otras ocupaciones con cifras importantes en la contratación fueron las de personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares con 1.227.536 contratos, con un 5,45% del total, con un 17,68% de hombres y un 82,32% de mujeres; y vendedores y vendedoras en tiendas y almacenes, con 1.010.488 contratos, que implican el 4,49%, con el 27,18% de hombres y el 72,82% de mujeres.

Cuadro 9.10

**20 OCUPACIONES MÁS CONTRATADAS EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, 2019-2020**

OCUPACIONES	Nº Contratos	% sobre el total
<b>2019</b>		
Camareros/as asalariados/as	104.820	15,34
Peones de las industrias manufactureras	42.578	6,23
Vendedores/as en tiendas y almacenes	41.907	6,13
Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares	36.103	5,28
Peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines)	35.732	5,23
Ayudantes de cocina	21.939	3,21
Peones agrícolas en huertas, invernaderos, viveros y jardines	18.092	2,65
Albañiles	17.819	2,61
Cocineros/as asalariados/as	17.811	2,61
Zapateros/as y afines	16.402	2,40
Peones del transporte de mercancías y descargadores	13.752	2,01
Empleados/as advos. con tareas atención público no clasif. otros epígrafes	13.574	1,99
Monitores/as de actividades recreativas y de entretenimiento	13.009	1,90
Conductores/as asalariados/as de camiones	9.341	1,37
Empleados/as de servicios de correos (excepto empleados/as de mostrador)	8.239	1,21
Peones de la construcción de edificios	8.216	1,20
Cuidadores/as de niños/as en guarderías y centros educativos	7.208	1,05
Empleados/as advos. sin tareas de atención público no clasif. otros epígrafes	6.255	0,92
Conductores/as asalariados/as de automóviles, taxis y furgonetas	6.128	0,90
Cajeros/as y taquilleros/as (excepto bancos)	6.000	0,88
<b>2020</b>		
Camareros/as asalariados/as	46.858	9,87
Peones de las industrias manufactureras	35.057	7,38
Peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines)	33.700	7,10
Vendedores/as en tiendas y almacenes	25.196	5,31
Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares	23.779	5,01
Peones agrícolas en huertas, invernaderos, viveros y jardines	19.873	4,19
Albañiles	16.021	3,37
Peones del transporte de mercancías y descargadores	14.305	3,01
Ayudantes de cocina	10.530	2,22
Empleados/as advos. con tareas de atención público no clasif. otros epígrafes	10.053	2,12
Cocineros/as asalariados/as	9.014	1,90
Zapateros/as y afines	8.359	1,76
Conductores/as asalariados/as de camiones	8.236	1,73
Cuidadores/as de niños/as en guarderías y centros educativos	7.078	1,49
Peones de la construcción de edificios	6.718	1,41
Empleados/as de servicios de correos (excepto empleados/as de mostrador)	6.611	1,39
Monitores/as de actividades recreativas y de entretenimiento	6.168	1,30
Peones agropecuarios	5.328	1,12
Empleados/as advos. sin tareas de atención público no clasif. otros epígrafes	4.983	1,05
Conductores/as asalariados/as de automóviles, taxis y furgonetas	4.667	0,98

Fuente: LABORA.

Cuadro 9.11

**20 OCUPACIONES MÁS CONTRATADAS EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN, 2019-2020**

OCUPACIONES	Nº Contratos	% sobre el total
<b>2019</b>		
Camareros/as asalariados/as	41.035	18,11
Peones de las industrias manufactureras	16.199	7,15
Vendedores/as en tiendas y almacenes	11.191	4,94
Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares	10.031	4,43
Peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines)	9.579	4,23
Ayudantes de cocina	8.598	3,80
Peones agrícolas en huertas, invernaderos, viveros y jardines	6.560	2,90
Albañiles	4.989	2,20
Cocineros/as asalariados/as	4.739	2,09
Zapateros/as y afines	4.712	2,08
Peones del transporte de mercancías y descargadores	4.053	1,79
Empleados/as advos. con tareas atención público no clasif. otros epígrafes	3.775	1,67
Monitores/as de actividades recreativas y de entretenimiento	3.740	1,65
Conductores/as asalariados/as de camiones	3.635	1,60
Empleados/as de servicios de correos (excepto empleados/as de mostrador)	3.121	1,38
Peones de la construcción de edificios	2.582	1,14
Cuidadores/as de niños/as en guarderías y centros educativos	2.467	1,09
Empleados/as advos. sin tareas de atención público no clasif. otros epígrafes	2.250	0,99
Conductores/as asalariados/as de automóviles, taxis y furgonetas	2.219	0,98
Cajeros/as y taquilleros/as (excepto bancos)	2.054	0,91
<b>2020</b>		
Camareros/as asalariados/as	19.440	11,54
Peones de las industrias manufactureras	15.585	9,25
Peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines)	11.992	7,12
Peones agrícolas en huertas, invernaderos, viveros y jardines	8.382	4,98
Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares	7.945	4,72
Vendedores/as en tiendas y almacenes	6.085	3,61
Albañiles	4.194	2,49
Conductores/as asalariados/as de camiones	3.396	2,02
Ayudantes de cocina	3.384	2,01
Peones agropecuarios	3.376	2,00
Trabaj. cualificados/as activ. agrícolas (excepto huertas, invern., viveros y jardines)	2.806	1,67
Cocineros/as asalariados/as	2.800	1,66
Empleados/as advos. con tareas de atención público no clasif. otros epígrafes	2.625	1,56
Cuidadores/as de niños/as en guarderías y centros educativos	2.467	1,46
Operadores/as de hornos e instalaciones de vidriería y cerámica	2.346	1,39
Trabajadores/as cualificados/as en huertas, invernaderos, viveros y jardines	2.315	1,37
Monitores/as de actividades recreativas y de entretenimiento	2.279	1,35
Trabaj. conserveros/as frutas y hortalizas y trabaj. elabor. bebidas no alcohólicas	1.965	1,17
Peones de la construcción de edificios	1.925	1,14
Empleados/as advos. sin tareas de atención público no clasif. otros epígrafes	1.841	1,09

Fuente: LABORA.

Cuadro 9.12

**20 OCUPACIONES MÁS CONTRATADAS EN LA PROVINCIA DE VALENCIA, 2019-2020**

OCUPACIONES	Nº Contratos	% sobre el total
<b>2019</b>		
Camareros/as asalariados/as	125.567	10,60
Peones de las industrias manufactureras	117.971	9,96
Vendedores/as en tiendas y almacenes	75.709	6,39
Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares	52.216	4,41
Peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines)	50.900	4,30
Ayudantes de cocina	48.225	4,07
Peones agrícolas en huertas, invernaderos, viveros y jardines	43.417	3,67
Albañiles	31.945	2,70
Cocineros/as asalariados/as	23.007	1,94
Zapateros/as y afines	20.210	1,71
Peones del transporte de mercancías y descargadores	20.082	1,70
Empleados/as advos. con tareas atención público no clasif. otros epígrafes	16.944	1,43
Monitores/as de actividades recreativas y de entretenimiento	16.242	1,37
Conductores/as asalariados/as de camiones	15.837	1,34
Empleados/as de servicios de correos (excepto empleados de mostrador)	15.314	1,29
Peones de la construcción de edificios	14.594	1,23
Cuidadores/as de niños en guarderías y centros educativos	12.003	1,01
Empleados/as advos. sin tareas de atención público no clasif. otros epígrafes	11.956	1,01
Conductores/as asalariados/as de automóviles, taxis y furgonetas	11.818	1,00
Cajeros/as y taquilleros/as (excepto bancos)	9.990	0,84
<b>2020</b>		
Peones de las industrias manufactureras	108.778	11,90
Peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines)	64.214	7,03
Peones agrícolas en huertas, invernaderos, viveros y jardines	61.842	6,77
Camareros/as asalariados/as	54.221	5,93
Ajustadores/as y operadores/as de máquinas-herramienta	44.923	4,91
Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares	37.569	4,11
Peones del transporte de mercancías y descargadores	29.118	3,19
Vendedores/as en tiendas y almacenes	28.962	3,17
Albañiles	18.606	2,04
Operadores/as grúas, montacargas y maquin. similar movimiento materiales	16.318	1,79
Conductores/as asalariados/as de camiones	14.523	1,59
Empleados/as advos. con tareas de atención público no clasif. otros epígrafes	12.313	1,35
Trabaj. cualificados/as activ. agrícolas (excepto huertas, invern., viveros y jardines)	11.943	1,31
Ayudantes de cocina	11.299	1,24
Otras ocupaciones elementales	11.037	1,21
Cuidadores/as de niños/as en guarderías y centros educativos	9.540	1,04
Cocineros/as asalariados/as	9.430	1,03
Peones agropecuarios	9.303	1,02
Empleados/as advos. sin tareas atención público no clasif. otros epígrafes	8.991	0,98
Empleados/as domésticos/as	8.978	0,98

Fuente: LABORA.

El Cuadro 9.13 recoge la información del año 2020 de nuestra Comunitat y por provincias de las **contrataciones iniciales, según sección de actividad económica**, según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), por sexos, donde se constata, como se ha indicado anteriormente, que del total de 1.483.987 contratos, 867.500 fueron de hombres (58,46%) y 616.487 de mujeres (41,54%).

Cuadro 9.13

**NÚMERO DE CONTRATACIONES INICIALES SEGÚN SECCIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA 2020**

	Alicante	Castellón	Valencia	Comunitat Valenciana		
				Total	Hombres	Mujeres
<b>Total</b>	<b>449.581</b>	<b>158.612</b>	<b>875.794</b>	<b>1.483.987</b>	<b>867.500</b>	<b>616.487</b>
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	56.383	26.371	133.956	<b>216.710</b>	182.570	34.140
Industrias extractivas	115	46	115	<b>276</b>	251	25
Industria manufacturera	60.532	22.204	135.673	<b>218.409</b>	135.049	83.360
Suministro eléctrico, gas, vapor y aire acondic.	120	26	416	<b>562</b>	363	199
Sumin. agua, saneam., residuos y descontam.	2.470	926	5.757	<b>9.153</b>	6.762	2.391
Construcción	39.885	9.324	44.073	<b>93.282</b>	88.465	4.817
Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos de motor y motocicletas	66.434	23.288	115.474	<b>205.196</b>	94.642	110.554
Transporte y almacenamiento	25.267	8.294	114.573	<b>148.134</b>	107.993	40.141
Hostelería	78.566	29.764	87.551	<b>195.881</b>	85.448	110.433
Información y comunicaciones	4.103	975	14.790	<b>19.868</b>	12.398	7.470
Actividades financieras y de seguros	2.966	357	1.901	<b>5.224</b>	1.874	3.350
Actividades inmobiliarias	1.808	363	1.871	<b>4.042</b>	1.636	2.406
Actividades profesionales, científicas y tec.	10.089	2.561	25.378	<b>38.028</b>	17.594	20.434
Actividades administrativas y servicios auxil.	32.683	10.041	75.828	<b>118.552</b>	58.325	60.227
Admón. Pública y Defensa; Seg. Social Obligat.	5.613	3.927	13.118	<b>22.658</b>	10.966	11.692
Educación	12.651	4.609	25.861	<b>43.121</b>	15.815	27.306
Actividades sanitarias y de Servicios Sociales	23.991	6.775	38.389	<b>69.155</b>	14.917	54.238
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	14.886	5.047	22.142	<b>42.075</b>	24.347	17.728
Otros servicios	6.176	1.838	9.340	<b>17.354</b>	6.110	11.244
Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; Act. de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	4.801	1.876	9.481	<b>16.158</b>	1.917	14.241
Act. de Organizaciones y Organismos extraterrit.	42		107	<b>149</b>	58	91

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social. Estadística de Contratos del SEPE.

En este Cuadro se comprueba, que este año, al contrario de los anteriores, como consecuencia de la situación de pandemia, prácticamente todas las **contrataciones, según sección de actividad** disminuyeron, donde destaca la sección de Hostelería, que de 404.456 de 2019 se pasó 195.881 contratos de 2020, menos de la mitad. La sección de Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca tuvo un descenso más leve y de 221.238 en 2019 descendió a 216.710 en 2020. Y la sección de Industria

manufacturera también tuvo una variación negativa menos acentuada, pues de 241.373 de 2019 se pasó a 218.409 contrataciones de 2020.

### 9.5.2. Contratación según tipo de contrato

El Cuadro 9.14 recoge la contratación, según tipo de contrato, en 2019 y 2020.

Cuadro 9.14

#### CONTRATACIÓN SEGÚN TIPO DE CONTRATO, 2019-2020

##### AÑO 2019

	Total	Indefinido (Bonif./ no Bonif)	Obra o Servicio	Eventual Circ. Prod.	Interinidad	Temporal Pers. con Discapacidad	Sustitución Jub. 64 años	Indefinido Pers.con Discapacidad
Alicante	<b>648.040</b>	36.590	197.056	370.709	37.176	703	9	301
Castellón	<b>213.764</b>	18.568	72.212	110.061	10.755	283	3	144
Valencia	<b>1.134.050</b>	62.738	408.113	590.037	60.345	1.915	12	670
C. Valenciana	<b>1.995.854</b>	117.896	677.381	1.070.807	108.276	2.901	24	1.115

	Relevo	Jubilación Parcial	Formación	Prácticas	Investigador Predoctoral en Formación	Otros contratos
Alicante	126	395	1.184	2.356	52	1.383
Castellón	36	199	408	800	24	271
Valencia	301	953	1.656	5.324	255	1.731
C. Valenciana	463	1.547	3.248	8.480	331	3.385

##### AÑO 2020

	Total	Indefinido (Bonif./ no Bonif)	Obra o Servicio	Eventual Circ. Prod.	Interinidad	Temporal Pers. con Discapacidad	Sustitución Jub. 64 años	Indefinido Pers.con Discapacidad
Alicante	<b>449.581</b>	28.019	163.644	225.688	27.824	412	16	187
Castellón	<b>158.612</b>	14.568	58.227	75.205	9.018	171	2	90
Valencia	<b>875.794</b>	47.234	336.135	438.075	45.335	1.448	11	428
C. Valenciana	<b>1.483.987</b>	89.821	558.006	738.968	82.177	2.031	29	705

	Relevo	Jubilación Parcial	Formación	Prácticas	Investigador Predoctoral en Formación	Otros contratos
Alicante	114	399	993	1.326	104	855
Castellón	32	210	573	363	44	109
Valencia	361	1.082	1.567	2.821	355	942
C. Valenciana	507	1.691	3.133	4.510	503	1.906

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social. Estadística de Contratos del SEPE.

Una vez más, se comprueba que la contratación de carácter temporal, con los contratos de obra o servicio, eventuales por circunstancias de la producción, interinidad, temporal de personas con discapacidad, formación y prácticas, entre otros, representan la tasa porcentual más alta de contratos.

En nuestra Comunitat, en el total de ambos sexos, la tasa porcentual de contratos indefinidos fue del 6,1% del total y del 93,9% en temporales.

En este contexto, como **datos complementarios**, el Cuadro 9.15 recoge una comparación entre los contratos de puesta a disposición formalizados por las ETT's y los contratos temporales registrados en el servicio público de empleo en la Comunitat Valenciana.

Cuadro 9.15

**CONTRATACIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2020**

	Total contratos	Contratos eventuales por circunstancias de la producción (%)	Contratos de obra o servicio determinado (%)	Otros contratos: interinidad, formación, prácticas (%)
ETT'S	416.776	59,74%	39,56%	0,71%
SEPE	1.393.461	53,03%	40,04%	6,45%

Fuente: MITES y SEPE.

Como se ha comentado anteriormente, en el año 2020, la cifra de contratos de puesta a disposición que se han gestionado en las ETT's<sup>10</sup> en la **Comunitat Valenciana** fue de 416.776 contratos, de los que un 39,56% fueron de obra o servicio, un 59,74% de circunstancias de la producción y un 0,71% de interinidad, formación y aprendizaje y prácticas.

Según la información del SEPE, los contratos de carácter temporal registrados ascendieron a 1.393.461 y los de obra o servicio determinado suponen un 40,04% sobre el total, los eventuales por circunstancias de la producción un 53,03%, los de interinidad un 5,90%, los contratos temporales de personas con discapacidad un 0,15%, los contratos para la formación un 0,23% y los contratos de prácticas un 0,32% sobre el total de tipos de contratos, quedando un resto del 0,33% para otros contratos.

<sup>10</sup> Se debe tener en cuenta en este sentido que los datos sobre cesiones de trabajadores y trabajadoras recoge, para períodos mensuales, la cifra de personas trabajadoras puestas a disposición de las empresas usuarias en el mes de referencia y, para períodos superiores a un mes, un acumulado de los correspondientes datos mensuales, contabilizándose tantas veces a una misma persona trabajadora como meses en los que haya sido cedido, al no poderse ofrecer el número real de trabajadores y trabajadoras cedidos en dichos períodos a partir de las relaciones mensuales de contratos de puesta a disposición.

A la luz de estos datos, se comprueba que, aunque existen otras modalidades de contratos temporales, estas tienen un carácter residual frente al predominio de las modalidades de contratación eventual por circunstancias de la producción y de obra o servicio determinado. Y en las oficinas de las ETT's prevalecen asimismo los contratos por circunstancias de la producción y los de obra o servicio determinado.

### 9.5.3. Contratos convertidos en indefinidos

El Cuadro 9.16 compara los contratos convertidos en indefinidos en el periodo de los años 2019 y 2020, según el tipo de contrato inicial, tanto a nivel provincial como autonómico.

Cuadro 9.16

#### CONTRATOS CONVERTIDOS EN INDEFINIDOS SEGÚN TIPO DE CONTRATO Y PROVINCIAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, 2019-2020

##### AÑO 2019

	Total	Obra o Servicio	Eventual Circunst. Producción	Interinidad	Relevo	Temporal Pers. con Discapacidad	Sustitución Jub. 64 años
Alicante	<b>34.976</b>	6.250	26.861	681	82	171	8
Castellón	<b>12.791</b>	3.021	9.072	244	42	72	1
Valencia	<b>50.335</b>	10.845	35.362	1.294	148	500	0
C. Valenciana	<b>98.102</b>	20.116	71.295	2.219	272	743	9
					Prácticas	Formación	Otros Contratos
Alicante					771	124	28
Castellón					317	21	1
Valencia					2.012	163	11
C. Valenciana					3.100	308	40

##### AÑO 2020

	Total	Obra o Servicio	Eventual Circunst. Producción	Interinidad	Relevo	Temporal Pers. con Discapacidad	Sustitución Jub. 64 años
Alicante	<b>25.154</b>	4.701	18.895	588	69	151	2
Castellón	<b>9.830</b>	2.077	7.212	182	27	51	2
Valencia	<b>38.253</b>	7.221	27.779	1.022	145	484	4
C. Valenciana	<b>73.237</b>	13.999	53.886	1.792	241	686	8
					Prácticas	Formación	Otros Contratos
Alicante					636	90	22
Castellón					266	12	1
Valencia					1.498	88	12
C. Valenciana					2.400	190	35

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social. Estadística de Contratos del SEPE.

### 9.5.4. Contratación por tipo de jornada

El Cuadro 9.17 contiene los datos tanto del conjunto estatal como de nuestra Comunitat sobre los contratos de trabajo iniciales, según tipo de jornada por sexo, donde además de informar sobre el movimiento laboral registrado, se diferencia la jornada completa, la parcial y los fijos discontinuos.

Cuadro 9.17

#### CONTRATOS INICIALES DE TRABAJO SEGÚN TIPO DE JORNADA POR SEXO EN LA COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA, 2020

	Total	Jornada completa	Jornada parcial	Fijos discontinuos
<b>Comunitat Valenciana</b>				
Hombres	<b>866.546</b>	662.821	183.656	18.289
Mujeres	<b>616.938</b>	330.116	274.317	9.432
Ambos sexos	<b>1.483.987</b>	992.937	457.973	27.721
<b>España</b>				
Hombres	<b>8.738.608</b>	6.816.865	1.832.149	89.594
Mujeres	<b>6.595.356</b>	3.729.054	2.800.493	65.809
Ambos sexos	<b>15.333.964</b>	10.545.919	4.632.642	155.403

Fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social. Estadística de Contratos del SEPE.

### 9.5.5. Brecha de género en la contratación

En el capítulo 5 de la Memoria (Precios y costes), en el apartado de costes laborales y salariales, se ha tratado la información sobre brecha salarial entre hombres y mujeres como un elemento característico de la brecha de género<sup>11</sup>.

En esta parte se va a analizar la relación de la contratación con las mujeres tanto a nivel de la contratación inicial registrada como la referida a las ocupaciones más contratadas, a las actividades económicas, a los tipos de contratos y al tipo de jornada.

En relación con la **contratación inicial registrada**, como se aprecia en el Gráfico 9.4, el 58,45% de los contratos fueron de hombres, con un 54,9% de contratos temporales y un 3,55% de indefinidos y el 41,55% de contratos de mujeres, con un 39,00% de contratos temporales y un 2,55% de indefinidos.

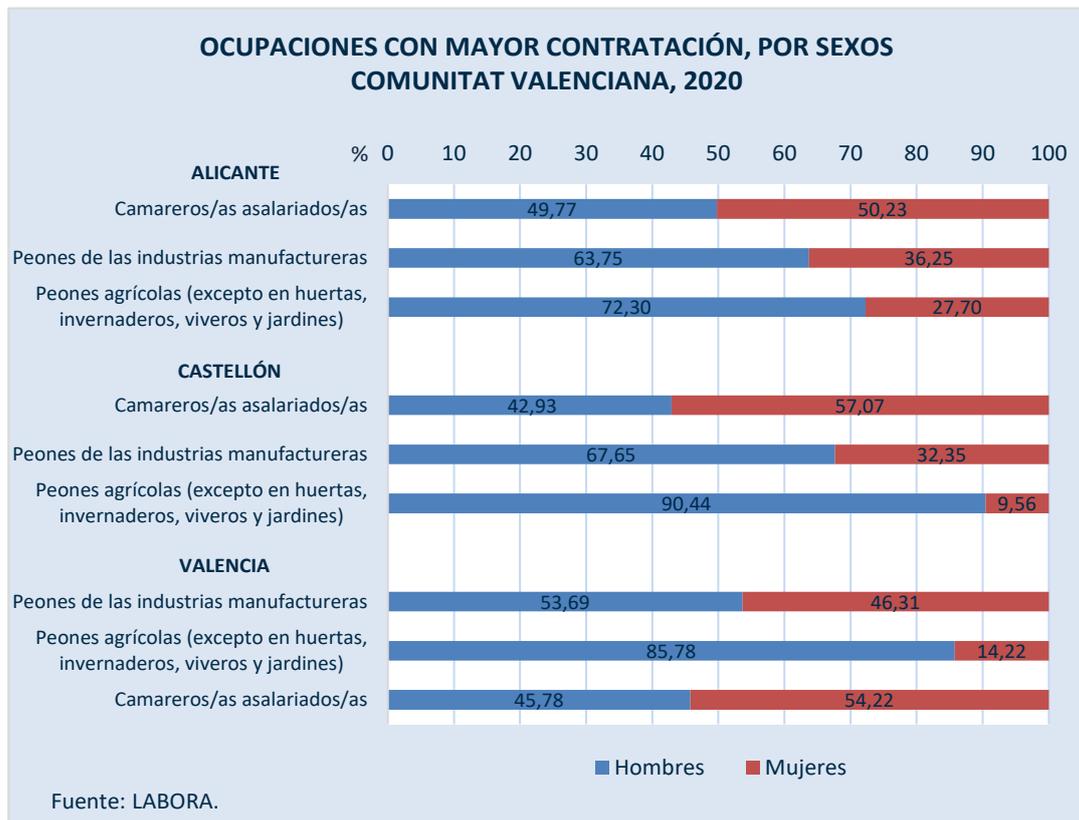
<sup>11</sup> En este contexto se debe tener en cuenta la promulgación del Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre hombres y mujeres.

Gràfic 9.4



En cuanto a las **ocupaciones más contratadas**, por provincias, según se observa en el Gráfico 9.5, las tres más contratadas presentaban las siguientes tasas porcentuales, que constatan la brecha de género.

Gráfico 9.5



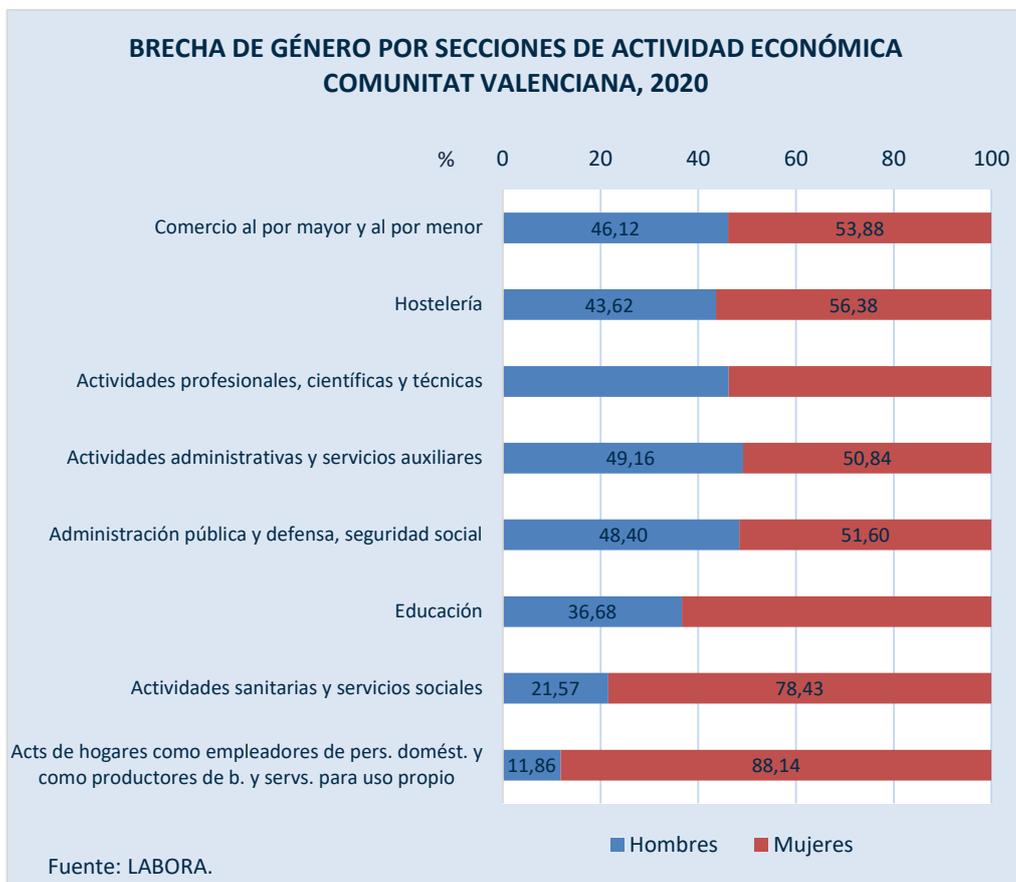
Además, de las tres más contratadas que eran camareros y camareras asalariados, peones de las industrias manufactureras y peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines) se destacan otras ocupaciones donde el sesgo de género es más acentuado, según se puede apreciar en esta distribución territorial por provincias.

Así, en la provincia de **Alicante**, las ocupaciones donde más se comprueba el sesgo de género son vendedores y vendedoras en tiendas y almacenes con un 69,07% en mujeres y un 30,93% en hombres y la de personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares con un 83,63% en mujeres y un 16,37% en hombres.

En **Castellón**, en cuanto a la brecha, las ocupaciones donde predominan las mujeres son personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares con un 85,23% en mujeres y un 14,77% en hombres y vendedores y vendedoras en tiendas y almacenes con un 75,07% en mujeres y un 24,93% en hombres.

Y en la de **Valencia**, respecto al género, las ocupaciones con mayor porcentaje de mujeres fueron personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares con un 81,41% en mujeres y un 18,59% en hombres y vendedores y vendedoras en tiendas y almacenes en un 70,2% en mujeres y un 29,8% en hombres.

Gráfico 9.6



Por **secciones de actividad económica** se constata en el Gráfico 9.6, la brecha en cuanto a las actividades puesto que existen algunas donde la preponderancia de mujeres es mayor. Así, por ejemplo, en la sección de comercio al por mayor y al por menor, el porcentaje de mujeres fue del 53,88%; en la de hostelería del 56,38%; en la de actividades profesionales, científicas y técnicas del 53,73%; en actividades administrativas y servicios auxiliares del 50,84%; en Administración pública y defensa, Seguridad Social del 51,60%; en la de educación del 63,32%; en la de actividades sanitarias y servicios sociales del 78,43% y en las actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico y como productores de bienes y servicios para uso propio del 88,14%.

Y sobre el **tipo de jornada por sexo**, según se desprende del Cuadro 9.17, en nuestra Comunitat, el 59,9% del total de contratos de jornada parcial fue de mujeres y el 40,1% de hombres, que según el INE, con las notas de la Encuesta Europea de Fuerza del Trabajo (LFS) de 2019 a nivel estatal destaca que en los tramos de edad de 15 a 64 años, más del 50% trabajaba en jornada a tiempo parcial por no haber podido encontrar trabajo de jornada completa, pero resulta de interés que en el tramo de edad de 25 a 49 años, el 20,3% no trabajaba a tiempo completo debido al cuidado de niños o adultos enfermos, incapacitados o mayores, que vuelve a constatar en este tipo de actividades el sesgo de género.

Todo ello viene a constatar la existencia de brechas de género en el mercado de trabajo, tanto en la contratación, la ocupación, la actividad, la jornada parcial, así como en actividades relacionadas con las tareas de cuidados y el trabajo doméstico<sup>12</sup>.

## 9.6. MOVILIDAD LABORAL

En este punto de la Memoria sobre la **movilidad laboral**<sup>13</sup> se trata la movilidad geográfica que es la que tiene su origen en el traslado o desplazamiento del personal trabajador a otra dependencia o centro de trabajo, en una localidad diferente y que va acompañada normalmente de un cambio de residencia y se recogen los datos básicos del 4º trimestre de 2020 (último dato disponible), facilitados por el Observatorio de las

<sup>12</sup> En este contexto se expresa el Informe sobre Perspectiva de género en la crisis de la covid-19 y el periodo posterior a la crisis, de noviembre de 2020 convertido en Resolución del Parlamento Europeo de 21 de enero de 2021 sobre Perspectiva de género en la crisis de la covid-19 y el periodo posterior a la crisis.

<sup>13</sup> Cuando se habla de movilidad laboral suele abordarse desde dos conceptos, por un lado, la movilidad funcional producida cuando el empresario o la empresaria asigna a una persona trabajadora funciones diferentes de las que se pactaron inicialmente en el propio contrato. Y por el otro, la movilidad geográfica que se origina por el traslado o desplazamiento del trabajador o trabajadora a otro centro de trabajo, en distinta localidad, que exija cambio de residencia. Una de las características que presenta la contratación laboral en España es la de flujos consolidados de las personas trabajadoras entre las diferentes zonas geográficas, que conlleva que la movilidad geográfica sea considerada como una característica estructural de la realidad de nuestro mercado de trabajo y que pese a los cambios de tendencia continúa observándose un nivel de concentración importante respecto a las provincias que son destinatarias de las personas trabajadoras en movilidad interprovincial. En este sentido, la tasa de entrada en una provincia es la mayor o menor dependencia de efectivos laborales que pueden llegar de otras provincias para ocupar los puestos de trabajo y la tasa de salida está relacionada con el número de trabajadores y trabajadoras con domicilio particular en una provincia y que se contratan para el trabajo en otra provincia. Así pues, el saldo de un ámbito geográfico se conoce como la diferencia entre los contratos que se realizan a las personas trabajadoras de fuera para trabajar en una provincia o comunidad autónoma y los contratos que realmente se suscriben con los trabajadores y trabajadoras que residen en esas mismas provincias y se desplazan a otra.

Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, relativos tanto a la movilidad de las personas trabajadoras del conjunto estatal como de nuestra Comunitat.

Por una parte, la tasa de movilidad interprovincial en **España**, en el 4º trimestre de 2020, fue del 15,19%, con 660.679 contratos de movilidad, tasa ligeramente superior al 14,31% de 2019, con 818.351 contratos y la tasa de movilidad interautonómica ha sido del 10,1% con 439.451 contratos, a diferencia del 9,71% y los 561.695 del año 2019. Y por la otra, la tasa de movilidad interautonómica de la contratación en la **Comunitat Valenciana** ha sido del 11,09% sobre 471.791 contratos registrados, tasa por encima del 10,72% de 2019 sobre un total de 553.194 contratos registrados.

En España, en 2020, en cuanto al perfil de la movilidad interprovincial por sexo, la tasa en hombres ha sido del 18,43% y del 10,94% en mujeres, siendo en 2019 en hombres del 17,14% y del 10,95% en mujeres. Respecto a los grupos de edad, como en años anteriores, la tasa de movilidad mayor estuvo en el grupo de 30 a 45 años con un 16,53%. En relación con el nivel formativo, la tasa más elevada se encontró en el nivel de estudios primarios, con un 19,08%. Al analizar por nacionalidad, la tasa de movilidad fue del 12,12% en españoles y españolas y del 27,01% en personas extranjeras. Sobre los sectores económicos, la tasa de movilidad más alta se dio, un año más, en el sector de agricultura con un 26,65%, al que le siguió el de construcción con un 16,89%, servicios con un 12,13% e industria con un 10,91%. Y en los grupos ocupacionales, las tasas más relevantes se encontraron en el grupo de dirección de las empresas y de las administraciones públicas con el 24,08%, en el grupo de personas trabajadoras cualificadas en la agricultura y en la pesca con el 22,70% y en el de personal técnico y profesionales científicos e intelectuales con el 21,83%.

En el año 2019, al analizar los sectores económicos, la tasa de movilidad mayor estuvo en el de agricultura con un 25,07%, seguida del sector de construcción con un 17,83%, servicios con un 12,13% e industria con un 10,91%. Respecto a los grupos ocupacionales, las mayores tasas se dieron en el grupo de personas trabajadoras cualificadas en la agricultura y en la pesca con el 23,28%, en el de dirección de las empresas y de las Administraciones públicas con el 22,81% y en el de personal técnico y profesionales científicos e intelectuales con el 22,04%.

A continuación, se incorporan tres cuadros con los datos sobre la movilidad laboral en las provincias de Alicante, Castellón y Valencia.

Cuadro 9.18

**MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES/AS EN LA PROVINCIA DE ALICANTE****4º Trimestre, 2020**

	Número de contratos				Tasa de movilidad %
	Permanecen	Entran	Salen	Saldo	
<b>Total</b>	<b>101.815</b>	<b>20.704</b>	<b>34.241</b>	<b>-13.537</b>	<b>21,25</b>
Hombres	53.113	15.138	26.875	-11.737	28,34
Mujeres	48.702	5.566	7.366	-1.800	11,72
<b>Sectores económicos</b>					
Agricultura	7.361	10.360	19.114	-8.754	66,69
Industria	16.312	966	1.849	-883	7,94
Construcción	7.699	1.502	1.539	-37	16,49
Servicios	70.443	7.876	11.739	-3.863	12,22
<b>Grupos ocupacionales</b>					
Dirección de las empresas y de las administraciones públicas	186	61	79	-18	27,34
Personal técnico y profesionales científicos e intelectuales	6.591	1.393	2.746	-1.353	23,90
Personal técnico y profesionales de apoyo	5.916	1.255	1.463	-208	18,68
Empleados/as de tipo administrativo	8.343	786	1.115	-329	10,23
Trabajadores/as de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores/as de comercios	26.835	2.245	2.644	-399	8,35
Trabajadores/as cualificados/as en la agricultura y en la pesca	787	465	839	-374	45,31
Artisanos/as y trabajadores/as cualificados/as de industrias manufactureras, construcción, minería	11.478	1.604	1.887	-283	13,20
Personal operador de instalaciones y maquinaria y montadores/as	6.596	1.137	1.709	-572	17,75
Trabajadores/as no cualificados/as	35.077	11.758	21.759	-10.001	32,33

Fuente: Observatorio de las Ocupaciones del SEPE. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Cuadro 9.19

**MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN****4º Trimestre, 2020**

	Número de contratos				Tasa de movilidad %
	Permanecen	Entran	Salen	Saldo	
<b>Total</b>	<b>40.186</b>	<b>15.927</b>	<b>9.016</b>	<b>6.911</b>	<b>23,68</b>
Hombres	20.629	13.082	5.980	7.102	31,60
Mujeres	19.557	2.845	3.036	-191	13,07
<b>Sectores económicos</b>					
Agricultura	4.559	10.500	3.299	7.201	60,21
Industria	6.339	1.074	670	404	12,09
Construcción	1.883	475	480	-5	20,23
Servicios	27.405	3.878	4.567	-689	13,35
<b>Grupos ocupacionales</b>					
Dirección de las empresas y de las administraciones públicas	87	28	18	10	20,91
Personal técnico y profesionales científicos e intelectuales	2.182	825	1.108	-283	30,70
Personal técnico y profesionales de apoyo	2.149	453	554	-101	18,98
Empleados/as de tipo administrativo	2.326	241	371	-130	11,63
Trabajadores/as de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores/as de comercios	8.739	1.000	893	107	9,77
Trabajadores/as cualificados/as en la agricultura y en la pesca	2.442	1.002	306	696	21,12
Artisanos/as y trabajadores/as cualificados/as de industrias manufactureras, construcción, minería	4.486	1.115	658	457	16,50
Personal operador de instalaciones y maquinaria y montadores/as	3.709	759	543	216	14,93
Trabajadores/as no cualificados/as	14.066	10.504	4.565	5.939	34,88

Fuente: Observatorio de las Ocupaciones del SEPE. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Cuadro 9.20

**MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN LA PROVINCIA DE VALENCIA****4º Trimestre, 2020**

	Número de contratos				Tasa de movilidad %
	Permanecen	Entran	Salen	Saldo	
<b>Total</b>	<b>245.459</b>	<b>47.700</b>	<b>27.657</b>	<b>20.043</b>	<b>13,31</b>
Hombres	137.535	37.073	20.120	16.953	17,21
Mujeres	107.924	10.627	7.537	3.090	7,76
<b>Sectores económicos</b>					
Agricultura	32.868	28.640	10.848	17.792	37,53
Industria	42.165	2.540	1.835	705	4,93
Construcción	9.330	1.564	1.279	285	13,22
Servicios	161.096	14.956	13.695	1.261	8,17
<b>Grupos ocupacionales</b>					
Dirección de las empresas y de las administraciones públicas	391	117	121	-4	23,33
Personal técnico y profesionales científicos e intelectuales	15.759	3.056	3.988	-932	18,27
Personal técnico y profesionales de apoyo	11.645	1.860	1.802	58	13,59
Empleados/as de tipo administrativo	15.576	1.629	1.533	96	9,21
Trabajadores/as de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores/as de comercios	36.109	2.572	2.813	-241	6,94
Trabajadores/as cualificados/as en la agricultura y en la pesca	4.572	1.942	798	1.144	23,06
Artesanos/as y trabajadores/as cualificados/as de industrias manufactureras, construcción, minería	33.842	2.169	1.574	595	5,24
Personal operador de instalaciones y maquinaria y montadores/as	23.974	1.520	2.071	-551	6,97
Trabajadores/as no cualificados/as	103.566	32.835	12.957	19.878	18,11

Fuente: Observatorio de las Ocupaciones del SEPE. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

## 9.7. DESPIDO LABORAL

En este punto de la Memoria se analiza la información sobre los procedimientos y expedientes que suelen concluir con una salida del puesto de trabajo<sup>14</sup>.

En primer lugar, se tratan los datos de las conciliaciones individuales que se tramitan ante los servicios territoriales del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), como requisito previo a la vía laboral ante la jurisdicción de lo social. En segundo lugar, se analiza la información sobre los despidos individuales que se resuelven en los Juzgados de lo Social. Y en tercer lugar se comentan los despidos colectivos tramitados en los expedientes de regulación de empleo (ERE), que este año como consecuencia de la situación derivada de la pandemia y el gran número de ERTes existentes incorpora información relacionada con estos últimos.

En cuanto a la información de los despidos resueltos en los Juzgados de lo Social, se debe tener en cuenta que, en el año 2020, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, en la Disposición adicional segunda, trataba la suspensión de términos y la suspensión e interrupción de los plazos previstos en las leyes procesales para todos los órdenes jurisdiccionales. Posteriormente en el Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente a la covid-19 en el ámbito de la Administración de Justicia se regulaba el cómputo de plazos procesales y la ampliación del plazo para recurrir. En este sentido, en cuanto a la reanudación del cómputo de los plazos procesales se acordó el alzamiento de los mismos plazos en fecha 4 de junio, comenzando a computarse a partir del día 5 de junio de 2020. No obstante, el número de asuntos judiciales, quizás por esta interrupción de plazos, aunque ha estado por encima del año anterior no ha presentado unas tasas porcentuales de incremento considerables.

### 9.7.1. Despidos individuales conciliados

El Cuadro 9.21 recoge la evolución de las conciliaciones individuales terminadas durante los años 2010 a 2020 en nuestra Comunitat.

---

<sup>14</sup> En este sentido, se debe tener en cuenta que en estas estadísticas no se incluyen las resoluciones contractuales pactadas entre las partes afectadas, puesto que no se efectúan ante instancias oficiales.

Cuadro 9.21

**EVOLUCIÓN DE LAS CONCILIACIONES INDIVIDUALES TERMINADAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2010-2020**

(Total Conciliaciones)	Conciliaciones Terminadas	Conciliaciones Terminadas materia de despido	Conciliaciones Terminadas mat. Despido con avenencia	Cantidades Acordadas despidos con avenencia (miles de Euros)
2010	46.613	16.443	2.814	50.180,5
2011	43.786	15.927	2.655	51.952,6
2012	43.693	19.397	5.690	134.687,9
2013	48.795	25.570	9.681	185.957,5
2014	39.655	21.079	9.343	149.627,1
2015	37.047	20.594	9.550	137.470,1
2016	37.481	21.640	10.448	149.491,1
2017	41.417	21.356	10.569	135.297,6
2018	41.439	24.423	12.233	146.058,0
2019	34.845	21.002	11.081	147.665,8
<b>2020</b>	<b>31.011</b>	<b>19.179</b>	<b>8.107</b>	<b>108.299,2</b>

Fuente: Subdirección Gral. de Estadística y Análisis Sociolaboral. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

En los cuadros 9.22, 9.23 y 9.24 se indican los datos de conciliaciones individuales terminadas en el año 2020 en las provincias de Alicante, Castellón y Valencia, con información de la Subdirección General de Estadística y análisis sociolaboral del Ministerio Trabajo y Economía Social.

El Cuadro 9.22 recoge el número de conciliaciones individuales en materia de despido, terminadas con avenencia en la provincia de Alicante en el año 2020 comparado con el año anterior.

Cuadro 9.22

**EVOLUCIÓN DE LAS CONCILIACIONES INDIVIDUALES TERMINADAS EN ALICANTE, 2019-2020**

(Total Conciliaciones)	Conciliaciones Terminadas	Conciliaciones Terminadas materia de despido	Conciliaciones Terminadas mat. Despido con avenencia	Cantidades Acordadas despidos con avenencia (miles de Euros)
2019	11.308	7.406	4.397	43.163,3
2020	10.895	7.045	3.072	34.853,4

Fuente: Subdirección Gral. de Estadística y Análisis Sociolaboral. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

En el Cuadro 9.23 se indican las conciliaciones terminadas con avenencia en el año 2020 y en 2019 en la provincia de Castellón.

Cuadro 9.23

**EVOLUCIÓN DE LAS CONCILIACIONES INDIVIDUALES TERMINADAS EN CASTELLÓN, 2019-2020**

(Total Conciliaciones)	Conciliaciones Terminadas	Conciliaciones Terminadas materia de despido	Conciliaciones Terminadas mat. Despido con avenencia	Cantidades Acordadas despidos con avenencia (miles de Euros)
2019	5.137	2.743	1.482	19.449,1
2020	4.628	2.671	1.325	16.358,5

Fuente: Subdirección Gral. de Estadística y Análisis Sociolaboral. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Y en el Cuadro 9.24 se comprueba la cifra de las conciliaciones individuales terminadas con avenencia en la provincia de Valencia en el año 2020, con referencia al año anterior.

Cuadro 9.24

**EVOLUCIÓN DE LAS CONCILIACIONES INDIVIDUALES TERMINADAS EN VALENCIA, 2019-2020**

(Total Conciliaciones)	Conciliaciones Terminadas	Conciliaciones	Conciliaciones	Cantidades Acordadas
		Terminadas materia de despido	Terminadas mat. Despido con avenencia	despidos con avenencia (miles de Euros)
2019	18.400	10.853	5.202	85.053,5
2020	15.488	9.463	3.710	57.087,2

Fuente: Subdirección Gral. de Estadística y Análisis Sociolaboral. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

**9.7.2. Despidos individuales mediante resolución de los Juzgados de lo Social**

En el Cuadro 9.25 se indica la evolución en el periodo comprendido entre los años 2011 a 2020 de los asuntos judiciales que se han resuelto en materia de despidos y las cantidades por despido reconocidas a las personas trabajadoras en nuestra Comunitat, con datos de la Subdirección General de Estadística y análisis sociolaboral del Ministerio Trabajo y Economía Social.

Cuadro 9.25

**ASUNTOS JUDICIALES SOCIALES EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2011-2020**

	Asuntos resueltos en despidos				Cantidades por despido reconocidas			
	(Total Asuntos)				a personas trabajadoras (Miles de Euros)			
	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
2011	3.893	1.117	4.916	9.926	43.317,5	8.417,5	47.782,3	99.517,3
2012	4.106	1.320	5.626	11.052	50.169,9	11.431,5	56.840,9	118.442,3
2013	3.746	1.228	6.681	11.655	41.214,8	11.369,1	67.710,9	120.294,8
2014	4.005	1.216	6.334	11.555	42.732,5	13.510,9	64.418,3	120.661,7
2015	4.252	1.062	6.434	11.748	43.466,0	11.664,6	61.362,7	116.493,3
2016	3.724	997	5.731	10.452	33.122,5	11.619,7	52.240,4	96.982,5
2017	3.899	1.021	5.852	10.772	31.552,5	7.846,3	42.220,3	81.619,1
2018	3.512	1.178	6.365	11.055	27.946,4	10.361,2	39.232,3	77.540,0
2019	3.761	1.090	7.121	11.972	35.820,2	9.608,3	42.833,8	88.262,3
<b>2020</b>	<b>4.340</b>	<b>1.092</b>	<b>7.505</b>	<b>12.937</b>	<b>39.879,8</b>	<b>8.606,8</b>	<b>42.087,6</b>	<b>90.574,2</b>

Fuente: Subdirección Gral. de Estadística y Análisis Sociolaboral. Ministerio de Trabajo y Economía Social.

### 9.7.3. Despidos colectivos tramitados en expedientes de regulación de empleo (ERE) y Expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE)

La crisis sanitaria ocasionada por la covid-19 en el año 2020 comportó que se decretara en España el estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo<sup>15</sup> que repercutió considerablemente en el número de expedientes de regulación de empleo temporales (ERTE) generados, puesto que en el mismo se establecieron las primeras medidas de flexibilización de los mecanismos de ajuste temporal de la actividad para evitar despidos.

En este sentido, al analizar la información estadística sobre los expedientes de regulación de empleo<sup>16</sup> tramitados por las autoridades laborales, se ha de tener en cuenta esta circunstancia, dado que los datos que se contemplan no son de expedientes de extinción sino más bien sobre las medidas adoptadas por las empresas en cuanto a la suspensión del contrato de trabajo o de reducción de la jornada laboral a través de los propios ERTE.

En este contexto, para comprender estos mecanismos, cabe apuntar que para este tipo de situaciones extraordinarias, la normativa laboral regula una serie de medidas de carácter temporal que las empresas pueden adoptar cuando existan causas debidamente justificadas y se entiende por causas temporales de fuerza mayor aquellas debidas a causas como incendios, terremotos, inundaciones, o cualquier otra causa que dimanen de un hecho externo ajeno a la esfera de la actividad del empresario, siendo situaciones imprevisibles o inevitables. En estos casos la existencia de fuerza mayor, como causa motivadora de la suspensión de los contratos de trabajo, deberá ser constatada por la autoridad laboral, cualquiera que sea el número de trabajadores y trabajadoras afectados, previo procedimiento tramitado conforme a la normativa que lo regula, que como en este caso ya existe, se puede presumir y considerar la crisis sanitaria originada por la covid-19 como un supuesto de fuerza mayor<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup> [Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#)

<sup>16</sup> Los cambios legislativos más importantes que se han producido en los procedimientos de regulación de empleo (ERE) en los últimos tiempos han sido como consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, convertido en [Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma Laboral](#) y más recientemente en el Real Decreto-Ley 4/2020, de 18 de febrero, por el que se deroga el despido objetivo por faltas de asistencia al trabajo establecido en el artículo 52.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, convertido posteriormente en [Ley 1/2020, de 15 de julio, por la que se deroga el despido objetivo por faltas de asistencia al trabajo establecido en el artículo 52.d\) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores](#), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

<sup>17</sup> Entre otros motivos, debido a la existencia de causas de fuerza mayor temporal, la empresa puede decidir suspender los contratos de trabajo o reducir la jornada laboral mediante el mecanismo del Expediente de Regulación de Empleo Temporal (ERTE), que se encuentra regulado en los artículos 45, 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores que establece, entre otras causas de suspensión del contrato de trabajo, las motivadas por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor temporal. Normalmente, el procedimiento de suspensión de contrato por causas de fuerza mayor se iniciará mediante solicitud de la empresa, acompañada de los medios de prueba que estime necesarios y simultáneamente se comunicará a los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras, quienes ostentarán la condición de parte interesada en la totalidad de la tramitación del procedimiento. La resolución de la autoridad laboral se dictará, previas las actuaciones e informes indispensables, en el plazo de cinco días desde la solicitud y deberá limitarse, en su caso, a constatar la existencia de la fuerza mayor alegada por la empresa, correspondiendo a esta la decisión sobre suspensión de los contratos, que surtirá efectos desde la fecha del hecho causante de la fuerza mayor. La empresa

En estos supuestos de suspensión de contrato por razones de fuerza mayor, la persona trabajadora se encontrará en una situación legal de desempleo. Y cuando las causas que lo originen sean de carácter catastrófico, el SEPE puede autorizar que el tiempo en que se perciban las prestaciones por desempleo no se compute a los efectos de consumir los períodos máximos de percepción establecidos, como ha sido el caso, a consecuencia de la covid-19 e incluso en estos supuestos, se puede autorizar que reciban prestaciones por desempleo aquellos trabajadores y trabajadoras que carezcan de los períodos de cotización necesarios para tener derecho a ellas.

En relación con estos mecanismos extraordinarios que persiguen evitar que una situación coyuntural, como la derivada de la covid-19, tenga un impacto negativo de carácter estructural sobre el empleo y tienen por objetivo la flexibilización y agilización de los procedimientos de regulación de empleo y la mejora de la cobertura, tanto para las personas trabajadoras como para los empresarios y empresarias, además de contribuir a aminorar el impacto negativo sobre el empleo y la actividad económica, dado que se priorizará el mantenimiento del empleo sobre la extinción de los contratos, se promulgó el [Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.](#)

Este año, fruto de la negociación colectiva, tal y como se desarrollará en el punto 11 de esta Memoria que trata las relaciones laborales, la vigencia de los ERTE se ha ido prorrogando, en tres ocasiones durante el año 2020, mediante acuerdos tripartitos entre los representantes de la Administración, de las asociaciones empresariales y de los sindicatos.

En el conjunto estatal, en 2020, no se puede indicar ni el número total de expedientes de regulación de empleo ni los datos relativos a las empresas, pues como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, se decretó en España el estado de alarma el día 14 de marzo de 2020 (Real Decreto 463/2020) y desde esta fecha, el número de procedimientos de regulación de empleo comunicados a las autoridades laborales se ha visto incrementado considerablemente, en concreto en cuanto al número de expedientes de regulación de empleo temporales (ERTE) generados.

La única información de la que se dispone es la referida a las personas trabajadoras que en el total de datos acumulados de enero a diciembre en España ascendió a 1.017.789, de las cuales, 8.614 trabajadores y trabajadoras correspondían a despidos colectivos y 1.009.175 a suspensión de contratos y reducción de jornada.

En el año 2019, el total de expedientes ascendió a 3.220 expedientes que habían afectado a 2.169 empresas y 88.927 personas trabajadoras, distribuidas en 63.985 hombres y 24.942 mujeres. De este total de procedimientos, 2.611 han sido con acuerdo que han afectado a 79.680 trabajadores y trabajadoras y 309 no han acordado que afectaron a 9.247 efectivos laborales. Los asalariados afectados por los

---

deberá dar traslado de dicha decisión a los representantes de los trabajadores y a la autoridad laboral. Los efectos del ERTE en todo caso tendrán efectos retroactivos desde la solicitud.

despidos colectivos han sido 30.871, por suspensión de contrato 55.285 y 2.771 por reducción de jornada.

En la Memoria de este año, en el ámbito de nuestra Comunitat, los datos estadísticos no van a ser los que permitan un análisis comparativo respecto de la secuencia histórica que se viene recogiendo en la propia Memoria en este punto de regulación de empleo.

En este sentido, si en el año 2019, tal y como se indicó en la Memoria del año anterior, en nuestra Comunitat se habían registrado un total de 332 expedientes de regulación de empleo (por cualquier causa y con cualquier medida), durante el ejercicio de 2020 se tramitaron en la Comunitat Valenciana un total de 69.818 expedientes de regulación de empleo.

Así, hasta el 11 de marzo de 2020, se habían presentado en nuestra Comunitat un total de 73 expedientes de regulación de empleo que afectaron a 2.242 trabajadores y trabajadoras. A partir del 12 de marzo y de la declaración de la pandemia por la OMS, se presentan los primeros expedientes de regulación temporal de empleo vinculados a las medidas restrictivas que estaban adoptando las autoridades sanitarias como consecuencia de la pandemia y es cuando la Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral adoptó una **estadística acumulada** para conocer la evolución de los expedientes de regulación de empleo que se fueron presentando ante las autoridades laborales de la Comunitat.

En los cuadros siguientes, se recoge la información agregada de todo el ejercicio 2020, en la que se integra también los 73 expedientes presentados hasta el 11 de marzo de ese año, donde cabe advertir que los datos considerados son **datos acumulados**, es decir, recogen el número global de expedientes presentados durante todo el ejercicio y el acumulado de personas trabajadoras que se ha visto afectado en cada uno de ellos. Por tanto, en el caso que una misma empresa hubiese registrado más de un expediente de regulación de empleo, se computan acumuladamente no solo el número de expedientes sino también el número de trabajadores y trabajadoras afectados en cada expediente.

Así, durante el periodo comprendido desde el 12 de marzo al 30 de abril de 2020, se presentaron ante las autoridades laborales de nuestra Comunitat 63.678 expedientes, sobre el total de 69.818 que se registraron durante todo el año 2020.

En el Cuadro 9.26 se indican los datos globales y acumulados de los expedientes de regulación de empleo registrados en función de la autoridad laboral competente en la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball y en las Direcciones Territoriales de Alicante, Castellón y Valencia durante el año 2020.

Cuadro 9.26

**EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO REGISTRADOS POR AUTORIDAD LABORAL  
COMUNITAT VALENCIANA, 2020**

Autoridad Laboral	Expedientes	%	Personas trabajadoras	%	Hombres	Mujeres	Sin determinar*
Total DG	998	1,4%	100.015	21,0%	63.982	29.946	6.087
Total DT Alicante	33.117	47,4%	185.232	39,0%	97.670	83.214	4.348
Total DT Castellón	27.380	39,2%	143.078	30,1%	76.903	64.532	1.643
Total DT Valencia	8.323	11,9%	47.115	9,9%	25.227	20.503	1.385
<b>Total C.V.</b>	<b>69.818</b>	<b>100,0%</b>	<b>475.440</b>	<b>100,0%</b>	<b>263.782</b>	<b>198.195</b>	<b>13.463</b>

\* "Sin determinar": cuando en el expediente registrado, la empresa no ha desagregado por sexo las personas trabajadoras afectadas.

Fuente: Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral

En el Cuadro 9.27 se informa sobre los expedientes de regulación de empleo, por sectores, concretamente los de agricultura, construcción, industria, y servicios, que se han tramitado en 2020 ante la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball y las Direcciones Territoriales de Alicante, Castellón y Valencia.

Cuadro 9.27

**EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO REGISTRADOS POR SECTORES  
COMUNITAT VALENCIANA, 2020**

Sectores	Expedientes	%	Personas trabajadoras	%	Hombres	Mujeres	Sin determinar*
Agricultura	311	0,4%	1.450	0,3%	1.159	291	2
Construcción	3.893	5,6%	19.470	4,2%	16.347	3.123	90
Industria	6.621	9,5%	132.827	28,8%	99.594	33.233	6.961
Servicios	58.993	84,5%	308.230	66,7%	146.682	161.548	6.410
<b>Total</b>	<b>69.818</b>	<b>100,0%</b>	<b>461.977</b>	<b>100,0%</b>	<b>263.782</b>	<b>198.195</b>	<b>13.463</b>

\* "Sin determinar": cuando en el expediente registrado, la empresa no ha desagregado por sexo las personas trabajadoras afectadas.

Fuente: Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral

El Cuadro 9.28 incorpora la información sobre los expedientes de regulación de empleo, por la causa que motiva el expediente, donde se distingue entre la fuerza mayor y las causas económicas, técnicas, organizativas y de producción (ETOP), en la mayor parte de los casos como consecuencia indirecta de la crisis sanitaria<sup>18</sup>.

Cuadro 9.28

**EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO REGISTRADOS POR CAUSA  
COMUNITAT VALENCIANA, 2020**

Causa	Expedientes	%	Personas trabajadoras	%
Fuerza Mayor	60.683	86,9%	325.113	68,4%
Otras causas	9.135	13,1%	150.327	31,6%
<b>Total</b>	<b>69.818</b>	<b>100,0%</b>	<b>475.440</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral

El Cuadro 9.29 contiene los datos de los expedientes de regulación de empleo por tipo de medida adoptada en el expediente.

Cuadro 9.29

**EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO REGISTRADOS POR MEDIDA ADOPTADA  
COMUNITAT VALENCIANA, 2020**

Medida	Expedientes	%	Personas trabajadoras	%
Extinción	315	0,5%	4.444	0,9%
Reducción	3.596	5,2%	24.588	5,2%
Reducción+Extinción	2	0,0%	13	0,0%
Suspensión	61.085	87,5%	356.228	74,9%
Suspensión+Extinción	6	0,0%	179	0,0%
Suspensión+Reducción	4.814	6,9%	89.988	18,9%
<b>Total</b>	<b>69.818</b>	<b>100,0%</b>	<b>475.440</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral

El Cuadro 9.30 informa sobre los expedientes de regulación de empleo en 2020 por tamaño de la empresa.

<sup>18</sup> Los expedientes ETOP gestionados durante todo el ejercicio 2020, se tramitaron ante la Dirección General, 294 expedientes, con 54.561 personas trabajadoras afectadas (entre los cuales había dos ERTE de FORD España que acumulan más de 13.000 trabajadores y trabajadoras afectados); en la Dirección Territorial de Alicante, 2.835 expedientes, con 28.245 trabajadores y trabajadoras afectados; en la de Castellón, 1.232 expedientes, con 15.322 personas trabajadoras afectadas y en Valencia, 4.737 expedientes, con 54.523 personas trabajadoras afectadas.

Cuadro 9.30

**EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO REGISTRADOS POR TAMAÑO DE LA EMPRESA  
 COMUNITAT VALENCIANA, 2020**

Tamaño de empresa	Expedientes	%	Personas trabajadoras	%
1-10 trabajadores/as	61.711	88,4%	181.094	38,1%
11-50 trabajadores/as	7.052	10,1%	140.063	29,5%
51-250 trabajadores/as	948	1,4%	90.591	19,1%
251-500 trabajadores/as	96	0,1%	34.321	7,2%
más de 500 trabajadores/as	11	0,0%	29.371	6,2%
<b>Total</b>	<b>69.818</b>	<b>100,0%</b>	<b>475.440</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral

Este Cuadro y la información que se deriva muestra la realidad de nuestro tejido productivo, puesto que la estructura empresarial está básicamente integrada por microempresas y pymes.

Otra información de utilidad es la relativa a los **ERTE de impedimento y limitación**, en la que se debe tener en cuenta que la configuración legal se estableció por el artículo 2 del [Real Decreto Ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo](#).

Así, según datos de la Direcció General de Treball, Seguretat i Benestar Laboral, los ERTE de impedimento registrados ante las autoridades laborales de nuestra Comunitat se desglosaron en 8 expedientes, con 69 personas trabajadoras afectadas ante la propia Direcció General, 98 expedientes, con 570 trabajadores y trabajadoras afectados en la Direcció Territorial de Alicante; 25 expedientes con 112 personas trabajadoras afectadas en la de Castellón; y 80 expedientes con 448 trabajadores y trabajadoras afectados en Valencia, donde cabe advertir que esta estadística solamente contempla el periodo de 1 de octubre a 31 de diciembre de 2020.

Y otros datos interesantes son los ERTE de limitación ante las autoridades laborales de nuestra Comunitat, donde en la Direcció General se registraron 29 expedientes, con 5.578 trabajadores y trabajadoras afectados y hubo un expediente desestimado que afectaba a 3.889 trabajadores y trabajadoras. Y en las direcciones territoriales se presentaron al registro 546 expedientes con 3.000 personas trabajadoras afectadas en Alicante; 115 con 533 personas trabajadoras afectadas en Castellón y 421 con 2.739 personas trabajadoras afectadas en Valencia.

En cuanto a las actividades de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) que más se han visto afectadas por los expedientes de impedimento y/o limitación, han sido los siguientes: 5.610 (restaurantes y puestos de comida), 5.630 (establecimientos de bebidas), 9.311 (gestión de instalaciones deportivas), 9.312 (actividades de los clubes deportivos), 9.313 (actividades de los

gimnasios), 5.629 (otros servicios de comidas), 9.602 (peluquerías y otros tratamientos de belleza), 4.634 (comercio al por mayor de bebidas), 9.319 (otras actividades deportivas), 9.329 (otras actividades recreativas y de entretenimiento) y 4.639 (comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco)<sup>19</sup>.

A continuación, como información complementaria, en el Cuadro 9.31, se incorpora, con datos del SEPE, el número de **personas perceptoras**, así como el importe neto de la nómina de los ERTE en nuestra Comunitat, en el periodo de abril a diciembre de 2020.

En este Cuadro se constata como a partir de los meses de verano va disminuyendo el número de personas perceptoras en ERTE, puesto que de la cifra de 288.030 personas perceptoras de abril se pasa a 71.984 en diciembre<sup>20</sup>.

Cuadro 9.31

**ERTE EN LA COMUNITAT VALENCIANA**

Abril-Diciembre 2020

	Alicante		Castellón		Valencia		Comunitat Valenciana	
	Nº Perceptores/as	Importe neto nómina a pagar (euros)	Nº Perceptores/as	Importe neto nómina a pagar (euros)	Nº Perceptores/as	Importe neto nómina a pagar (euros)	Nº Perceptores/as	Importe neto nómina a pagar (euros)
Abril	98.643	93.407.556,94	30.088	25.451.569,33	159.299	139.244.245,20	288.030	258.103.371,47
Mayo	119.531	104.869.487,26	37.556	28.010.548,44	197.367	152.061.790,74	354.454	284.941.826,44
Junio	115.466	73.769.472,71	28.983	17.111.472,43	145.573	77.633.718,02	290.022	168.514.663,16
Julio	64.882	37.637.766,03	16.831	8.774.265,85	91.588	45.710.191,57	173.301	92.122.223,45
Agosto	46.115	24.753.803,55	11.475	6.059.240,82	63.563	31.656.991,35	121.153	62.470.035,72
Septiembre	41.394	23.357.950,96	10.220	5.193.172,47	55.230	27.082.345,87	106.844	55.633.469,30
Octubre	32.801	27.706.048,02	6.806	4.331.361,60	36.356	17.625.135,30	75.963	49.662.544,92
Noviembre	30.338	10.361.995,85	6.168	2.288.960,94	46.156	20.590.533,93	82.662	33.241.490,72
Diciembre	28.457	15.510.580,29	5.534	2.641.201,49	37.993	15.556.773,57	71.984	33.708.555,35

Fuente: SEPE. Dirección Provincial de Valencia

En este sentido, en nuestra Comunitat, tras la espectacular expansión de la pandemia durante los meses de marzo y abril de 2020, que inicialmente provocó efectos devastadores sobre el empleo que exigió el despliegue de importantes medidas de protección social, a finales de mayo el SEPE ya gestionaba prestaciones sociales para 648.442 personas en la Comunitat Valenciana, de las que 354.454 correspondían a ERTE (21,1% de la población asalariada) siendo las restantes prestaciones ordinarias por desempleo (contributivas y subsidios).

<sup>19</sup> <https://www.cnae.com.es/lista-actividades.php>

<sup>20</sup> El dato acumulado a enero de 2021 presentaba un total de 420.034 personas en ERTE en la Comunitat Valenciana, con un importe neto acumulado de 1.076.903.142,11 euros.

Desde entonces se ha registrado una progresiva reducción de las prestaciones por ERTE, conforme a las oscilaciones de la pandemia, y consiguiente reincorporación de los trabajadores y trabajadoras afectados a la actividad productiva en sus respectivas empresas, quedando a fecha 31 de diciembre de 2020 solo 71.984 en situación de ERTE (28.457 en Alicante, 5.534 en Castellón y 37.993 en Valencia), correspondientes mayoritariamente a los sectores de la hostelería, el pequeño comercio y servicios personales.

En este contexto, con datos del Informe sobre prestaciones por desempleo del SEPE del Ministerio de Trabajo Empleo y Economía Social, la media de abril a diciembre de 2020 de beneficiarios de prestación contributiva, suspensión y desempleo parcial, afectados por ERTE de covid-19 fue en nuestra Comunitat de 103.469 (50.632 hombres y 52.837 mujeres), siendo 87.144 de suspensión de empleo y 16.325 de desempleo parcial. Este total de 103.469 de beneficiarios de ERTE se distribuyen en 43.310 en Alicante, 8.710 en Castellón y 51.449 en Valencia, con un importe acumulado de 1.076.903.142,11 euros.

En el mismo documento, el dato acumulado de abril a diciembre de 2020 relativo al desglose de altas iniciales de prestación contributiva, suspensión y desempleo parcial representa en nuestra Comunitat un total de 643.261 altas (338.869 hombres y 304.392 mujeres), que se distribuyen en 524.468 de suspensión de empleo y 118.793 de desempleo parcial.

## VALORACIONES Y RECOMENDACIONES

A la luz de la información anterior, relativa al Capítulo de Grandes Flujos de la ocupación, se efectúan las **valoraciones** que se insertan a continuación.

En cuanto a la **gestión de las demandas de empleo en los Espais LABORA** del número total de 828.189 personas demandantes de empleo inscritas, 424.158 (que es el 51,22%, más de 20 puntos por debajo del año 2019), fueron personas demandantes paradas, de las cuales el 48,14% tenía estudios de primera etapa de educación secundaria sin título de Graduado escolar o equivalente, un 68,84% correspondieron al sector de servicios, que suponía un 11,48% de la actividad económica de servicio de comidas y bebidas, en el que se encontraban el 13,55% en el grupo de edad de 55-59 años y por nacionalidades, el 83,39% fueron personas demandantes paradas españolas, el 6,65% de países comunitarios y el 9,97% personas extranjeras extracomunitarias.

Por provincias, los centros que más personas atendieron fueron el centro Alicante-Isabel La Católica con 16.321 personas (7.152 hombres y 9.169 mujeres); el de Castelló-Historiador Vicián, con 11.644 personas (4.737 hombres y 6.907 mujeres) y el Comunidad Autónoma Valenciana con 13.747 personas (5.579 hombres y 8.058 mujeres).

En la Red Eures se ha asistido a 5.314 personas demandantes de empleo, que representa una variación negativa del 24,04% respecto a las 6.996 del año 2019 y en la aplicación Tauró se realizaron 1.055 acciones.

Las actuaciones de orientación se resumen en 93.546 personas demandantes atendidas y en la cumplimentación de 16.261 cuestionarios de búsqueda de empleo y 841 cuestionarios de evaluación de competencias, así como un Curso de Orientación Laboral Online. Los 14 centros colaboradores de empleo de Espai LABORA, a consecuencia de la crisis de la covid-19, únicamente realizaron 39 entrevistas y 372 renovaciones de la demanda, que contrastan con las 396 entrevistas y 4.102 renovaciones del año 2019.

En relación con **otras formas de colocación**, en nuestra Comunitat, las **agencias de colocación** que presentaron declaración responsable ascendieron a 14 agencias, distribuidas en 11 agencias de colocación y 3 agencias de colocación y empresas de recolocación y ninguna empresa de recolocación, que contrastan con las 5 agencias de 2019, 4 de colocación y 1 de colocación y de recolocación. Y en cuanto a las **empresas de trabajo temporal** que han realizado operaciones, con autorización al término del periodo, sumaron un total de 252 que representan una disminución del 3,82% respecto a las 262 del año 2019.

El número de **contratos** de puesta a disposición en nuestra Comunitat ascendió a 416.776, que implica una variación negativa del 9,3% sobre los 459.704 de 2019, que suponen un 12,50% sobre los 3.334.864 contratos de España. En la Comunitat Valenciana, de la cifra total de contratos, el 39,56% fueron de obra o servicio, el 59,74% de circunstancias de la producción y el 0,71% de interinidad, formación y aprendizaje y prácticas. Por otra parte, según información de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral, los contratos de puesta a disposición que se han registrado, donde no se incluyen los registrados en las empresas de ámbito nacional, alcanzaron un total de 139.991 que afectaron a 87.075 trabajadores y trabajadoras, cifra ligeramente inferior en un 1,93% a las 88.785 personas trabajadoras que se vieron afectadas en 2019.

En 2020, respecto a la **contratación laboral**, el número de contratos iniciales registrados en el SEPE en la **Comunitat Valenciana** fue de 1.483.987 contratos (866.546 hombres y 616.938 mujeres) que suponen un considerable descenso, debido a la situación de pandemia y parálisis de la actividad, del 25,65% sobre los 1.995.854 contratos del año anterior. Al analizar por **sector de actividad y por comarcas** también se aprecia esta variación negativa del 25,6% sobre los datos de 2019 y vuelve a prevalecer el impacto sobre la contratación del sector servicios con un 64,06% del total.

En el año 2020, a diferencia del año anterior en cuanto a la posición de las mismas, también motivado por la pandemia, las tres **ocupaciones con mayor contratación** fueron peones de las industrias manufactureras, con un 10,24%; camareros y camareras asalariados, con un 7,74% y peones agrícolas (excepto en huertas, invernaderos, viveros y jardines) con un 7,06% sobre el total. Respecto a la

**sección de actividad económica**, a diferencia de otros años, la de mayor contratación no ha sido la de hostelería, debido a la situación y fue la de industria manufacturera con un 14,72% sobre el total.

Respecto a los **tipos de contratos**, en 2020, la modalidad de carácter indefinido (bonificado y no bonificado) supuso un 6,1% del total, ligeramente superior al 5,9% de 2019 y los de obra o servicio determinado tuvieron un 37,6%; los eventuales por circunstancias de la producción un 49,80%, los de interinidad un 5,54% y los contratos para la formación y el aprendizaje, a pesar de su bonificación, representan un 0,21% sobre el total de contratos, posiblemente por su uso residual y falta de flexibilidad e implicación para utilizar esta modalidad.

Y en relación con el **tipo de jornada por sexo**, el porcentaje del 62,88% del total de contratos fue de jornada completa, un 30,86% de jornada parcial y un 1,87% contratos fijos discontinuos. Según datos de Eurostat y del INE<sup>21</sup>, las razones del trabajo a tiempo parcial, en hombres de 15 a 64 años obedecen en un 59,6% a no haber podido encontrar trabajo de jornada completa y en un 13,6% por seguir cursos de enseñanza o formación y en mujeres, en un 52,6% a no haber podido encontrar trabajo de jornada completa y en un 14,0% al cuidado de niños o de adultos enfermos, incapacitados o mayores.

Este movimiento laboral implica que en la Comunitat Valenciana, en el total de ambos sexos, los contratos indefinidos ascendieran al 6,10% (3,55% de hombres y 2,55% de mujeres) y en temporales al 93,9% (54,90% de hombres y 39,00% de mujeres), que vuelve a corroborar la desigualdad en el empleo que se crea.

Respecto a la **brecha de género en la contratación** se comprueba que, en los contratos registrados, el 58,45% fueron hombres y el 41,55% mujeres, siendo las ocupaciones más contratadas para las mujeres en nuestra Comunitat las de personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares con un 82,61% y vendedores y vendedoras en tiendas y almacenes con un 70,22%.

Por secciones de actividad económica predomina mayoritariamente el trabajo en mujeres en la de educación con el 63,32%; en la de actividades sanitarias y servicios sociales con el 78,43% y en las actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico y como productores de bienes y servicios para uso propio con el 88,14%.

Y en cuanto al tipo de jornada, el 59,9% del total de contratos de jornada parcial fue de mujeres que se justifica en el tramo de edad de 25 a 49 años, en que el 20,3% no trabajaba a tiempo completo debido al cuidado de niños o adultos enfermos, incapacitados o mayores.

---

<sup>21</sup> La fuente de esta información procede de la Encuesta Europea del Trabajo (LFS) de Eurostat, que especifica las razones del trabajo a tiempo parcial según grupos de edad y los últimos datos disponibles corresponden al año 2019.

Todo ello, a pesar de las políticas públicas y avances últimos como el incremento del salario mínimo, que vienen a constatar la preocupación del Comité por la existencia de brechas de género en el mercado de trabajo tanto en la contratación, pues las mujeres trabajan con mayor frecuencia a tiempo parcial, como en la ocupación o la actividad, así como en las actividades relacionadas con las tareas de cuidados y el trabajo doméstico, por lo que son necesarias políticas públicas que contribuyan a su eliminación, a la efectiva igualdad en las tareas de cuidados y domésticas y así como a cambios en la organización y diseño del trabajo en las empresas.

En cuanto a la **movilidad laboral** de las provincias valencianas, se comprueba que en 2020 en Alicante fue del 21,25%, en Castellón, del 23,68% y en Valencia del 13,31% que contrastan con el 18,17%, el 21,68% y el 13,06% respectivamente del año 2019. También se confirma como las tasas de movilidad son considerablemente superiores en hombres sobre mujeres, con la consiguiente brecha de género. Así en la provincia de Alicante fue del 28,34% en hombres y del 11,72% en mujeres; en Castellón ha sido del 28% en hombres y del 13,95% en mujeres y en Valencia del 17,21% en hombres y del 7,76% en mujeres.

En relación con el número de **conciliaciones individuales** terminadas en el año 2020, se constata una tasa de variación negativa del 11%, puesto que de las 34.845 del año 2019 se pasó a 31.011 en 2020. De estas, las conciliaciones terminadas en materia de despido con avenencia han descendido en un 26,83%, ya que de las 11.081 del año 2019, se ha pasado a las 8.923 de 2020 y también las cantidades acordadas en despidos con avenencia han disminuido considerablemente en un 26,66%, pues de los 147,66 millones de euros del año 2019, se ha pasado a los 108,29 millones de euros de 2020, lo que vuelve a certificar que la mayoría de conciliaciones individuales terminadas en materia de despido finalizan con avenencia, puesto que de 19.179 conciliaciones terminadas en materia de despido, 8.107 conciliaciones lo hacen con avenencia que implican un 42,27%, inferior al 52,76% del año 2019 y 3.549 sin avenencia, que implican un 18,50%, porcentaje por debajo del 22,68% del año anterior. Además, este descenso de las conciliaciones puede explicarse por la existencia de ERTE derivados de la situación de pandemia.

Y los **asuntos judiciales resueltos en materia de despidos** en este año, a pesar de la suspensión de plazos judiciales, crecieron en un 8,06%, pues de los 11.972 del año 2019 se pasó a 12.937 en 2020 y las cantidades por despido reconocidas a las personas trabajadoras también aumentaron ligeramente, en este caso, en un 2,62%, ya que de los 88,26 millones de euros de 2019 se ha pasado a 90,57 millones de euros en el año 2020.

En el año 2020, en nuestra Comunitat, según información de la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio de Trabajo y Economía Social, los trabajadores y trabajadoras que se vieron afectados en los **expedientes de regulación de empleo** por despidos colectivos, suspensión de contrato y reducción de jornada ascendieron a 90.329, un 228,50% superior a los 27.494 de 2019, que se

distribuyen en 665 trabajadores y trabajadoras afectados por despidos colectivos y 89.664 personas trabajadoras en suspensión de contratos y reducción de jornada.

En este ejercicio, no se puede realizar una comparación de los mismos datos, puesto que la mayoría de expedientes no fueron por extinción y la distribución por provincias no se indica pues como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, las series a partir de marzo de 2020 no se actualizarán hasta que no se disponga de un número relevante de autoridades laborales en disposición de facilitar datos.

En 2020, el número total de **expedientes de regulación de empleo** registrados en función de la autoridad laboral, con datos globales y acumulados de la Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral, ascendió a 69.818 expedientes que afectaron a 475.440 personas trabajadoras (263.782 hombres y 198.195 mujeres) prácticamente más del 99% de expedientes de regulación de empleo fueron temporales (ERTE), muy superior a los 332 que se autorizaron en el pasado año, que han afectado a 34.314 personas trabajadoras, únicamente de extinción.

**Por sectores**, el sector servicios acumuló el 84,5% de los expedientes presentados que supone el 66,72% de las personas trabajadoras afectadas, porque comprende las actividades de hostelería, del comercio y de todas las vinculadas con el turismo, en las que el efecto del confinamiento y las restricciones sanitarias a la actividad han sido mayores. El sector industrial representó el 9,48% del total de los expedientes registrados, con el 28,75% de los trabajadores y trabajadoras afectados y el impacto de la pandemia en empresas del sector de agricultura fue de un 0,45% del total de expedientes registrados y en el de la construcción implicó el 5,58% que entre ambos sectores solo representan el 6,03% de los expedientes presentados y el 4,53% de las personas trabajadoras afectadas.

En cuanto a **la causa**, el 86,92% de los expedientes presentados y el 68,38% de los trabajadores y trabajadoras afectados responden a la situación de “fuerza mayor” provocada directamente por la pandemia y que ha obligado a las empresas a cesar su actividad temporalmente y el restante 13,08% de los expedientes, con el 31,61% de las personas trabajadoras afectadas son por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción (ETOP), en la mayor parte de los casos como consecuencia indirecta de la crisis sanitaria, por lo que por medida adoptada, el 99,06% de las personas trabajadoras afectadas por los expedientes de regulación de empleo lo han sido por medidas de suspensión y/o reducción de la jornada de trabajo (ERTE), que significa que los trabajadores y trabajadoras no han perdido su puesto de trabajo, sino que o bien ya se han reincorporado a la actividad o bien lo podrán hacer cuando desaparezcan los efectos sobre la actividad productiva de la crisis sanitaria. El resto, que no llega al 1%, corresponden a personas trabajadoras afectadas por expedientes de extinción.

Por **tamaño de la empresa**, el 88,38% de los expedientes han sido presentados por empresas que tienen entre 1 y 10 personas trabajadoras y si a ellas se le añaden las empresas que cuentan entre 11 y 50 personas trabajadoras en su plantilla, con un 10,10%, en conjunto representan el 98,48% de los expedientes registrados. Y el

volumen de trabajadores y trabajadoras afectados por los ERTE, presentados por las empresas de hasta 50 trabajadores, suponen el 67,55% del total de los mismos. Y el 1,52% restante de los expedientes presentados por empresas que cuentan con una plantilla a partir de 51 trabajadores y trabajadoras, suponen el 32,45% del total de las personas trabajadoras afectadas por los ERTE.

En cuanto a los **perceptores de prestaciones por ERTE**, según información del SEPE, del pico más alto del mes de mayo de 2020 de perceptores de prestaciones en nuestra Comunitat se ha pasado a 71.984 perceptores en diciembre, que correspondían principalmente a los sectores de hostelería, pequeño comercio y servicios personales, hecho que constata como la autorización y prórroga de los ERTE ha amortiguado la situación de desempleo y ha servido para hacer frente al impacto económico y social de la covid-19, puesto que en ellos se estableció que la prioridad absoluta en materia económica radicaba en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr un rebote en la actividad al finalizar la alarma sanitaria con medidas de transición o fórmulas que eviten los despidos.

En consonancia con las valoraciones indicadas se realizan las **recomendaciones** siguientes.

- 1- *En línea con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la sensación de inseguridad, volatilidad de ingresos y calidad del trabajo que puede provocar la contratación temporal, el CES-CV (relacionado con el ODS 8. Crecimiento económico y trabajo decente) vuelve a manifestar la preocupación por la alta tasa porcentual en las contrataciones temporales (puesto que, en 2020, a pesar del descenso de la contratación motivado por la pandemia ha sido del 93,9% parecida al 93,35% del año 2019) y por la corta duración de los contratos temporales y la parcialidad de las jornadas. Por ello, el Comité quiere instar a la Administración pública para que el punto de partida de la recuperación económica tras la covid-19 tenga como objetivo principal promover la creación de ocupación estable y garantizar su calidad.*
- 2- *En relación con la movilidad laboral, dada la tasa de la misma y la menor incidencia en las mujeres, el CES-CV considera que se deberían estimular acciones para favorecer la movilidad geográfica de los trabajadores y trabajadoras, con el objeto de proporcionar el acceso a la vivienda y a la educación, la conciliación de la vida laboral y personal, ya que posibilitar este tipo de movilidad puede conllevar efectos positivos en la creación de empleo y en su mantenimiento.*
- 3- *Asimismo, el Comité (relacionado con el ODS. 5 Igualdad de género) quiere destacar la necesidad de la intensificación de las políticas que se dirijan a evitar, combatir y reducir la brecha de género, tanto en materia de contratación como en el resto de aspectos de la vida laboral (promoción, temporalidad, jornada parcial, prestaciones, etc.) que tanto perjudican a los derechos de la mujer y del conjunto de la sociedad.*

*El CES considera que para ello se podían prever acciones políticas tendentes a asegurar la igualdad de acceso a oportunidades laborales, así como garantizar la participación equitativa de las mujeres en el mercado laboral, el impulso del trabajo flexible y la creación de una cultura más inclusiva, con medidas concretas, como la inversión en servicios de educación y atención a la primera infancia y aumento del número de plazas de escuelas infantiles de 0 a 3 años, el incremento de plazas en centros especializados para la atención de personas mayores o dependientes, la aprobación de disposiciones adecuadas para mujeres mayores (tales como créditos para períodos de atención, pensiones mínimas adecuadas y prestaciones de supervivencia), la promoción de la formación profesional y el aprendizaje a lo largo de toda la vida para mujeres, que debería facilitar el acceso a empleos de calidad y las oportunidades de reciclaje y adaptación a los cambios del mercado.*

- 4- *En nuestra Comunitat, en lo relativo al papel en la intermediación laboral de los Servicios Públicos de Empleo, muy criticado en los últimos años por los escasos resultados conseguidos y pese a haberse producido un ligero aumento en la intermediación laboral, con tasas superiores al conjunto estatal, con la implantación de nuevas tecnologías, cambio de mercado y Plan Estratégico de LABORA para el periodo 2016-2022, con los últimos datos disponibles la intermediación representa un 2,4% del total, superior al 2% de media estatal.*

*En atención a estos datos, el CES-CV vuelve a insistir en el incremento, si cabe, de la plantilla de estos servicios y en la digitalización de su función, así como la conexión con el resto de comunidades autónomas que mejore la eficacia de la gestión de la intermediación y permita su ajuste a las necesidades de las propias empresas y a la atención personalizada de las personas demandantes, fomentando el perfilado o clasificación automática de la empleabilidad y estableciendo itinerarios de formación, pues en la práctica alrededor de la mitad de la intermediación corresponde a portales en Internet, un porcentaje del 40% se efectúa de manera informal, restando una tasa ínfima para el Servicio Público, las ETT y las agencias de colocación.*

- 5- *Finalmente, en cuanto a la situación y regulación de los ERTE, dado que se ha constatado su función de protección y soporte a nuestro tejido productivo y social, con el objeto de minimizar el impacto de esta crisis sanitaria, económica y social, desde el Comité se considera, que atendiendo a los acuerdos suscritos por parte de los principales interlocutores económicos y sociales y el Gobierno, fruto del diálogo social, se deberían buscar las fórmulas pertinentes y deseables, en los casos necesarios y atendiendo a la situación concreta de cada sector, para prorrogar estos expedientes temporales y las medidas de acompañamiento de los mismos (medidas extraordinarias de protección de desempleo y compromiso de empleo).*

<p><b>8</b> TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</p> 	<p><b>ODS. 8 CRECIMIENTO ECONÓMICO Y TRABAJO DECENTE</b></p> <p>Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos</p>
<p><b>META 8.3</b></p>	<p>Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros</p>
<p><b>VALORACIONES DEL CAPÍTULO 9: GRANDES FLUJOS DE LA OCUPACIÓN</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro inicial de 1.483.987 contratos.</li> <li>• Impacto del 64,06% del total de la contratación en el sector servicios.</li> <li>• Concentración de ocupaciones en peones de las industrias, camareros y camareras y peones agrícolas.</li> <li>• Prevalencia de los tipos de contratos temporales sobre los indefinidos y de la jornada completa sobre la parcial.</li> </ul>	
<p><b>RECOMENDACIONES DEL CAPÍTULO 9: GRANDES FLUJOS DE LA OCUPACIÓN</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ante la preocupación por la alta tasa porcentual en las contrataciones temporales (93,90% en 2020) y por la corta duración de los contratos temporales y la parcialidad de las jornadas, desde el CES-CV se quiere instar a la Administración pública para que el punto de partida de la recuperación económica tras la covid-19 tenga como objetivo principal promover la creación de ocupación estable y garantizar su calidad.</li> </ul>	

<p><b>5</b> IGUALDAD DE GÉNERO</p> 	<p align="center"><b>ODS 5. IGUALDAD DE GÉNERO</b></p> <p align="center">Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas</p>
<p><b>META 5.5</b> Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública</p>	
<p align="center"><b>VALORACIONES</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brecha de género en la contratación con mayor porcentaje en hombres (58,45%) que en mujeres (41,55%).</li> <li>• Ocupaciones más contratadas en mujeres: personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares con un 82,61% y vendedores y vendedoras en tiendas y almacenes con un 70,22%.</li> <li>• Secciones de actividad con mayor presencia femenina: educación con un 63,32%, actividades sanitarias y servicios sociales con un 78,43% y actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico y como productores de bienes y servicios para uso propio con un 88,14%.</li> <li>• Jornada parcial para las mujeres en un 59,90% de los contratos.</li> </ul>	
<p align="center"><b>RECOMENDACIONES</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad de intensificar políticas dirigidas a evitar, combatir y reducir la brecha de género, tanto en materia de contratación como en el resto de aspectos de la vida laboral (promoción, temporalidad, jornada parcial, prestaciones, etc.) que tanto perjudican a los derechos de la mujer y del conjunto de la sociedad.</li> <li>• Prever acciones políticas tendentes a asegurar la igualdad de acceso a oportunidades laborales, así como garantizar la participación equitativa de las mujeres en el mercado laboral, el impulso del trabajo flexible y la creación de una cultura más inclusiva.</li> <li>• Medidas concretas, como la inversión en servicios de educación y atención a la primera infancia y aumento del número de plazas de escuelas infantiles de 0 a 3 años, el incremento de plazas en centros especializados para la atención de personas mayores o dependientes, la aprobación de disposiciones adecuadas para mujeres mayores (tales como créditos para períodos de atención, pensiones mínimas adecuadas y prestaciones de supervivencia), la promoción de la formación profesional y el aprendizaje a lo largo de toda la vida para mujeres, que debería facilitar el acceso a empleos de calidad y las oportunidades de reciclaje y adaptación a los cambios del mercado.</li> </ul>	